CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. **CONTRATO No. 106 DE 2022**

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	**EDWIN FERNANDO MALAGON ALDANA**
IDENTIFICACION:	**1023898493**
DIRECCION:	**CALLE 52 F SUR Nº 24 C 41**
TELEFONO:	**3125131609**
EMAIL:	**maldana9060@gmail.com**
MUNICIPIO:	**BOGOTA**
MODALIDAD	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
OPERADOR:	**FUNDACION CENTRO DE ASESORIA, CONSULTORIA E INTERVENTORIA COMUNITARIA CENAINCO.**
NIT:	**Nº: 830.054.757-1**
REPRESENTANTE LEGAL:	**HENRY HUMBERTO SANCHEZ**
DIRECCION:	**AV. CARACAS Nº 63 – 48 OFICINA 202**
TELEFONOS:	**249 15 16 - 235 43 08**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**TREINTA Y SEIS DIAS (36)**
VALOR:	**HASTA POR LA SUMA DE: TRES MILLONES VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($3.028.800)**

CONSIDERACIONES:

LA FUNDACIÓN CENTRO DE ASESORIA, CONSULTORIA E INTERVENTORIA COMUNITARIA CENAINCO, en adelante FUNDACIÓN CENAINCO, celebró con la SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL - SDIS el Convenio de Asociación N.º 10111 de 2021 que en adelante se denominará el CONTRATO PRINCIPAL y cuyo objeto es "PRESTAR SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN EXTERNA EN CENTROS INTEGRARTE A PERSONAS ENTRE LOS 18 AÑOS Y 59 AÑOS 11 MESES DE EDAD CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, O MÚLTIPLE ASOCIADA A INTELECTUAL, QUE REQUIERAN DE APOYOS INTERMITENTES, LIMITADOS, EXTENSOS O GENERALIZADOS, QUE HABITEN EN BOGOTÁ D.C., IMPLEMENTANDO ACCIONES PARA EL DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SUS HABILIDADES Y CAPACIDADES, FAVORECIENDO MAYORES NIVELES DE AUTONOMÍA Y PROMOVIENDO SU INCLUSIÓN."

Que, según lo establecido en el numeral 3º del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el literal h) numeral 4) del artículo 2) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015, es viable contratar directamente la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión de la Entidad, con la persona natural que esté en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad con la labor de que se trate.

Que, de acuerdo con la verificación realizada de los requisitos y condiciones, el contratista demostró contar con la idoneidad y experiencia para prestar los servicios objeto del presente contrato y en razón a que el contratista cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia, no es necesaria la obtención previa de varias ofertas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015.

Que, de conformidad en el artículo 2 de la ley 1562 de 2012, las personas vinculadas a través de un contrato de prestación de servicios con un término superior a un mes deben afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales.

Que, el talento humano debe prestar el servicio en los tiempos estipulados en el anexo técnico, las jornadas de servicio serán de acuerdo al tiempo requerido en el anexo técnico y el contratista debe estar presto y ajustarse cuando así se requiera al tiempo necesario para el cumplimiento de sus obligaciones y responsabilidades, en este caso como el servicio se presta en el Centro de Desarrollo diariamente es

necesaria la presencia de los contratistas en los horarios estipulados en el anexo sin que el presente documento pierda la esencia de contrato de prestación de servicios.

Que, el/la **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la firma de este documento, no encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Que, lo pactado entre la FUNDACIÓN CENAINCO y la SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL - SDIS en el Contrato principal en lo pertinente, se considera incluido en el presente contrato de prestación de servicios.

Que, de acuerdo con la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, Modificación 407 y 450 de 2020 y demás normatividad vigente, en donde se declara la Emergencia Sanitaria en todo el Territorio Nacional por causa del coronavirus Covid 19, y se adoptan medidas para hacer frente al virus, con el objeto de prevenir y controlar la propagación de Covid -19 en el territorio Nacional, la Fundación CENAINCO de la mano con la SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL - SDIS, se acogen a todas y cada una de las medidas estipuladas en la normatividad mencionada anteriormente, en aras de priorizar la preservación de la salud física y mental de sus colaboradores y de las Personas con Discapacidad, Por tal razón la atención del servicio en los Centros Integrarte, dependerá de las instrucciones impartidas por el Gobierno Nacional, el Distrito Capital, y la SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL – SDIS, informado a la Fundación CENAINCO, en qué momento este servicio se prestará de manera virtual o presencial.

Teniendo en cuenta lo anterior, las partes:

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a prestar por sus propios medios, sus servicios como TÉCNICO AMBIENTAL de acuerdo con los lineamientos técnicos y en el marco del contrato de prestación de servicios establecido entre la FUNDACIÓN CENAINCO y la SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL - SDIS, en la Ciudad de Bogotá.

CLÁUSULA SEGUNDA. – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total del contrato es **HASTA POR LA SUMA DE TRES MILLONES VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($3.028.800),** los pagos se realizarán en forma proporcional a la efectiva prestación del servicio en mensualidades vencidas.

Estos valores incluyen la totalidad de gastos e impuestos que se generen por el servicio prestado y serán los únicos valores a pagar al contratista por parte de la FUNDACIÓN CENAINCO. Estos montos cubrirán el total de gastos y costos en los cuales incurra el contratista por los servicios prestados. Serán por cuenta del contratista todos los gastos, impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se causen con ocasión del perfeccionamiento, ejecución o liquidación del contrato y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales sobre el particular.

En cualquier caso, en el que no se pueda ejecutar total o parcialmente el contrato se pagará el valor del servicio efectivamente prestado y recibido a satisfacción por el Administrador General del contrato. Para el trámite del pago se deberán tener en cuenta las siguientes condiciones: **1**. Presentación del certificado de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social del mes objeto de cobro (Salud, Pensión y ARL). EL CONTRATISTA deberá adjuntar copia de la **Planilla Integrada de Liquidación de Aportes**, de conformidad con la normatividad vigente, al igual que el soporte original de consignación efectuado en la entidad bancaria. EL CONTRATISTA en todo caso está obligado a realizar la afiliación al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo a lo establecido en la Ley 100 de 1993, artículo 50 de la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. **NOTA:** El contratista está en la obligación de verificar el tipo de riesgo y tarifa con la ARL de acuerdo con las actividades a realizar en el presente contrato de prestación de servicios y sobre la tarifa asignada realizar la cotización y pago. **2.** Presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente al servicio prestado por parte de EL CONTRATISTA dirigida a FUNDACIÓN CENAINCO con el Nit No. 830.054.757-1 en el formato establecido para este efecto, **este documento debe presentarse sin tachones ni enmendaduras, sin alteraciones del formato original, completamente legible y firmado con número de cédula**. Los desembolsos estarán sujetos a la previa presentación de informe de avance de procesos, los cuales deben dar cabal cumplimiento a las actividades, servicios y demás establecidos, de igual manera se debe presentar un cronograma de actividades mensualmente con el fin de agilizar y visionar los procesos en tiempos y espacios suficientes para el cumplimiento de las obligaciones. Los costos de ejecución de las actividades y elaboración y presentación de informes correrán por cuenta del contratista. **3.** Si se realizan pagos a personas naturales pertenecientes al régimen simplificado las cuentas de cobro deben reunir los requisitos establecidos en el Artículo 617 E.T. **4.** La cancelación del valor del contrato por parte de la FUNDACIÓN CENAINCO al contratista se hará mediante el sistema automático de pagos, realizando consignaciones en la cuenta que

posea el mismo en una entidad financiera de la cual deberá adjuntar certificación de la misma al momento de la suscripción del presente documento. **5.** El coordinador expedirá mensualmente el certificado de cumplimiento de cada uno de los contratistas y este hace parte integral de los documentos para el trámite del pago. **6.** Los pagos se tramitarán hasta 10 días posterior al recibo de los documentos en la sede administrativa de CENAINCO, no se recibirán documentos individuales y/o parciales. **7.** En caso de presentarse contagio de Covid-19 en el contratista, este deberá cumplir con el aislamiento de catorce días (14) como lo indican las normas sanitarias y el contrato será suspendido hasta que la prueba de Covid-19 salga negativa. De igual manera el Contratista podrá colocar un reemplazo para asumir el cargo durante su ausencia, los valores generados a pagar al reemplazo serán asumidos por el contratista y la Fundación CENAINCO queda exonerada de cualquier vinculación con el reemplazo que el contratista haya ubicado.

CLÁUSULA TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS será desde la fecha que indique el Acta de Inicio del Contrato Principal hasta el veinte (20) de abril de 2.022.

CLÁUSULA CUARTA. – OBLIGACIONES DE ENTIDAD CONTRATANTE: En virtud del presente contrato LA FUNDACIÓN CENAINCO se obliga a: **1**. Cancelar los honorarios acordados en el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. **2.** Suministrar al CONTRATISTA la información que este requiera para el desarrollo del objeto contratado. **PARAGRAFO.** La entrega de los bienes de carácter devolutivo (material, elementos de identificación y otros), deberá hacerse mediante acta o inventario suscrito por el funcionario designado para el efecto. **3.** Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza del mismo. **4.** Hacer cumplir las normas impartidas por las entidades respectivas frente a la Emergencia Sanitaria declarada por el Gobierno Nacional y aplicar las respectivas sanciones a quienes no cumplan dicha normatividad.

CLÁUSULA QUINTA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

ACTIVIDADES GENERALES:

a. Realizar evaluación a los solicitantes de cupo de acuerdo con la asignación de casos por parte del equipo técnico de centros Integrarte.
b. Elaborar y actualizar la malla de identificación de los actores que hacen parte del servicio.
c. Implementar en articulación con el equipo interdisciplinario los programas y procesos de atención de las líneas de acción: para el Desarrollo de Habilidades y Capacidades Familiares y para el desarrollo de capacidades en entorno y territorio, mediante actividades de intervención, formación y capacitación en las temáticas inherentes para fortalecer el empoderamiento y corresponsabilidad de las familias, así como los procesos de inclusión en el marco conceptual definido en este Anexo Técnico.
d. Participar interdisciplinariamente para la formulación, socialización y seguimiento de la guía de actividades para hacer en casa.
e. Indagar con el referente familiar acerca del cumplimiento de las actividades registradas en la Guía de Actividades para hacer en casa, así como los logros y las dificultades presentadas durante la ejecución de la Guía para que sean abordadas por el equipo profesional, lo cual debe quedar registrado en el seguimiento de la guía de actividades para hacer en casa.
f. Implementar actividades en cualquiera de los esquemas de atención propuestos (Presencial, Virtual, en encuentros locales, en visitas domiciliarias).
g. Realizar seguimiento a la Guía de actividades para hacer en casa según las actividades y tiempos que se hayan definido con el equipo profesional de acuerdo con el objetivo y actividades a desarrollar por la persona en su medio familiar, lo cual se define en la misma guía.
h. Dar aviso o denunciar por cualquier medio las acciones que vulneren, amenacen, conlleven maltrato físico o psicológico, o imposición de sanciones crueles, degradantes o humillantes a las personas con discapacidad, ante las autoridades competentes; activando rutas de restitución de derechos, de acuerdo con el procedimiento del deber de la denuncia establecido por la SDIS.
i. Implementar las terapias complementarias, con calidad, oportunidad y respetando la técnica de estas, lo cual debe quedar reflejado en el formato de intervenciones grupales.
j. Realizar los procesos de empalme en caso de no continuar dentro del Servicio, entregando la información producto de su ejercicio a su sucesor a fin de facilitar la continuidad en la prestación del Servicio, proceso que debe registrarse en acta con las firmas de los intervinientes.
k. Participar en procesos de inducción y reinducción, diligenciando los formatos establecidos para tal fin.
l. Hacer las visitas domiciliarias que se requieran dentro del Plan de Atención Individual de cada una de las personas con discapacidad.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS: Sus obligaciones están orientadas a la implementación de los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y de manera particular los correspondientes al Componente de Gestión Ambiental.
a. Participar en la implementación de las actividades grupales a desarrollar con la población.
b. Informar antes de las 72 horas de haber ocurrido la situación o incidente que afecte o altere el buen desarrollo de los procesos del componente de Gestión Ambiental.
c. Conocer e implementar los lineamientos del componente de Gestión Ambiental.
d. Participar en la elaboración mensual del cronograma de actividades ambientales, priorizando las que son fundamentales para la

prestación del Servicio.
e. Reportar de forma eficiente, veraz y en los plazos establecidos, la información del Centro Integrarte requerida por el referente de Gestión Ambiental del proyecto.
f. Aportar de acuerdo con las condiciones del Centro integrarte la implementación del plan de acción ambiental de la SDIS.
g. Liderar la coordinación del plan de trabajo del área de gestión ambiental, con todo el talento humano.
h. Socializar e implementar las políticas, planes, programas, procedimientos, instructivos, formatos y lineamientos ambientales, emitidos por el área de gestión ambiental de la SDIS.
i. Direccionar al talento humano del Centro Integrarte en el adecuado desarrollo de la gestión ambiental institucional, en la prestación del servicio social.
j. Promover estrategias mensualmente de divulgación y socialización en temas inherentes a la gestión ambiental, dirigidos al equipo interdisciplinario, manipuladoras de alimentos, servicios generales y participantes.
k. Asistir a las reuniones convocadas por el referente técnico del componente de Gestión Ambiental del proyecto.
l. Las demás que se requieran con ocasión del objeto del Convenio.

OBLIGACIONES RELACIONADAS A LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA EVITAR EL CONTAGIO POR COVID 19:

1. Cumplir estrictamente los protocolos de prevención del COVID19, establecidos por las autoridades de salud y sanitarias distritales y nacionales, así como las directrices que se establezcan por el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático – IDIGER y el PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO de que trata el Decreto Distrital 087 de 2020.
2. Cumplir estrictamente los protocolos de prevención y bioseguridad ante el COVID19 establecidos al interior de la FUNDACIÒN CENAINCO, que serán entregados a cada uno de los colaboradores posterior a la firma del contrato.
3. Diligenciar de manera obligatoria y diaria antes de iniciar la ejecución de sus obligaciones, el auto chequeo de bioseguridad a través del aplicativo que la Fundación dispondrá para esos medios; la información diligenciada sobre el estado de salud de los colaboradores deberá ser real y verídica, si se informa sobre síntomas falsos o se omite información que comprometa la salud y seguridad de los colaboradores y la organización, así como la alteración u omisión de datos sobre el estado de salud será considerada como una falta grave.
4. Dar aviso inmediato a la Supervisión del Convenio y/o a las autoridades competentes, de cualquier evento o caso que involucre una afectación por la emergencia generada por el COVID19.
5. El talento humano de cada uno de los Centros, al momento de realizar las actividades a través de visita domiciliaria (intervención y entrega de paquetes de asistencia alimentaria), al asistir a los Centros Integrarte, o a cualquier parte citada por la Fundación, deberá implementar los protocolos de prevención y desinfección antes del ingreso a cualquiera de los sitios mencionados anteriormente, así mismo deberá portar los elementos de protección personal indicados en los protocolos respectivos.
6. Realizar actividades virtuales y visitas domiciliarias con participantes del Servicio en el marco de lo descrito en el Anexo Técnico.
7. La prestación del servicio del presente Convenio se realizará de manera presencial cumpliendo con las normas sanitarias y de bioseguridad impartidas por el Gobierno Nacional en la Emergencia Sanitaria declarada, la Secretaría Distrital de Integración Social y la Fundación CENAINCO.

CLÁUSULA SEXTA.- SUPERVISION: La supervisión del presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS estará a cargo del (la) – Coordinador General o en su defecto la Directora de Proyectos de la Fundación; quien revisará y aprobará todos los soportes para autorizar los pagos emitiendo el cumplido respectivo.
CLÁUSULA SEPTIMA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA obrará por su propia cuenta y riesgo, con absoluta autonomía e independencia, usando sus propios equipos y herramientas, y no existirá entre este, el personal que subcontrate y la FUNDACIÓN CENAINCO relación laboral alguna y por tanto no serán solidariamente responsable con EL CONTRATISTA, por el valor de los salarios y de las prestaciones e indemnizaciones a que tengan derecho sus trabajadores o empleados.
CLÁUSULA OCTAVA. - CESIÓN /SUBCONTRATO Y CESION: Durante la vigencia del presente contrato, El CONTRATISTA no podrá ceder o subcontratar el contrato a ninguna persona natural o jurídica, sin el consentimiento previo escrito y expreso de la FUNDACIÓN CENAINCO, quien se reservará en todos los casos, las razones para negar la autorización de la cesión. En caso de que se autorice la subcontratación, serán responsabilidad única del CONTRATISTA, los errores u omisiones en los que incurra el subcontratista, quien carecerá de todo derecho de reclamo ante la FUNDACIÓN CENAINCO. Esto aplica para el caso de permisos prolongados o incapacidades, haciendo la salvedad que los honorarios serán asumidos por el contratista y la persona debe cumplir con el perfil requerido.
SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS podrá suspenderse por los siguientes eventos:
1. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **2.** Por mutuo acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del

contrato previa aprobación del SUPERVISOR del contrato, mediante la suscripción de un acta donde incluye tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En el acta de suspensión deberán quedar establecidas las razones y fechas de suspensión y reiniciación.

CLÁUSULA NOVENA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN: Serán causales de terminación del presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **1.** Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad, previa certificación expedida por el Coordinador General de la FUNDACIÓN CENAINCO. **2.** Por agotamiento del objeto, de recursos o vencimiento del término de duración. **3.** Por el incumplimiento de las obligaciones de las partes intervinientes. **4.** Por la terminación anticipada, de acuerdo con lo previsto en el presente contrato. **5.** Por las causales señaladas en la ley. **6.** Por presentación de documentos o soportes falsos, en especial el pago de los aportes al sistema general de seguridad social (EPS, AFP, ARL). **7.** Por terminación unilateral motivada por la ejecución parcial, defectuosa, mala fe del contratista y por ejecutar trabajos defectuosos y su negativa a reparar los daños que el supervisor le indique. **8.** Por parte del CONTRATISTA debidamente motivada y una vez aprobada por la FUNDACIÓN CENAINCO. **9.** El incumplimiento de los protocolos de bioseguridad establecidos por las autoridades competentes nacionales, distritales y locales, así como los protocolos emitidos por la Fundación.

PARÁGRAFO: En caso de terminación de este contrato por cualquier causa, EL CONTRATISTA deberá entregar a la FUNDACIÓN CENAINCO, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al de la terminación, toda información que posea en virtud de este contrato, subsistiendo para EL CONTRATISTA la obligación de confidencialidad. Debe realizar de manera inmediata la devolución de todo el material de divulgación, capacitación, metodológico y de identificación institucional de la FUNDACIÓN CENAINCO.

El supervisor del contrato o coordinador del servicio deberá recibir a satisfacción todos los insumos, elementos de trabajo y entregará al trabajador en calidad de contratista su respectivo paz y salvo.

En caso de que sea decisión del contratista dar por terminado el contrato de servicios se debe notificar por escrito indicando el último día que prestará el servicio a la Fundación mínimo con 5 días Hábiles de anticipación.

Nota: Se deberá hacer entrega de los inventarios mobiliarios y realizar la inducción y/o empalme a la persona que delegue CENAINCO.

CLÁUSULA DÉCIMA.- SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, la FUNDACIÓN CENAINCO podrá imponer y hacer efectivas multas equivalentes hasta por el dos por ciento (2%) del valor total del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS cada una, sin que el monto exceda el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007; valor que se imputará a los perjuicios que se causen a la FUNDACIÓN CENAINCO por el incumplimiento.

EL CONTRATISTA autoriza a la FUNDACIÓN CENAINCO para que, sin necesidad de requerimiento previo, de la cuenta de cobro o factura a pagar por el periodo en que dicho incumplimiento se causó descuente la sanción por el incumplimiento del valor a pagar, de no existir saldos a favor del CONTRATISTA, este deberá consignar dicha suma a la FUNDACIÓN CENAINCO dentro del término de cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de la FUNDACIÓN CENAINCO donde le informa la situación.

SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: El CONTRATISTA reconocerá a la Fundación a título de cláusula penal pecuniaria como estimación de perjuicios, una suma equivalente hasta el diez por ciento (10%) del valor total del contrato de acuerdo con la certificación emanada de la FUNDACIÓN CENAINCO respecto del porcentaje de cumplimiento de las obligaciones principales, suma que la FUNDACIÓN CENAINCO hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que se le adeude al CONTRATISTA si los hubiere respecto de este contrato o de los saldos que en su favor existieren producto de la existencia de cualquier relación jurídica negociar entre el CONTRATISTA y la FUNDACIÓN CENAINCO, o si esto no fuere posible podrá acudir a la jurisdicción competente, incluida la coactiva. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al CONTRATISTA durante la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** El incumplimiento siquiera parcial de las obligaciones accesorias al objeto principal del presente contrato será susceptible de la aplicación de lo contenido en la presente cláusula sin que el monto de la sanción impuesta por este concepto exceda del dos por ciento (2%) del valor total del presente contrato, con el fin de determinar la graduación de la sanción aplicable, deberá tenerse en cuenta la afectación que el incumplimiento de la (s) obligación (es) accesoria (s) genera respecto del objeto principal del contrato, y/o de los bienes jurídicos cuya protección persiguen los deberes convencionales incumplidos.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA: Por tratarse de una contratación directa, el contratante no exigirá al contratista la constitución de garantía alguna para la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Es interés del contratista apoyar la acción del Estado Colombiano y de la Entidad, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas; EL CONTRATISTA mediante la suscripción del presente documento asume los siguientes compromisos: no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su contratación, con el proceso de selección, ni con la ejecución del contrato celebrado, así como no permitirá que nadie, bien sea a nombre suyo o un agente comisionista independiente lo haga; El contratista se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión

en el proceso de selección o ejecución del contrato. El oferente asume a través de la suscripción de los presentes compromisos, las consecuencias previstas y estipuladas por la ley, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que para suscribir el presente contrato no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución, en la ley y demás normas sobre la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - AUTORIZACIÓN DE DESCUENTOS: EL CONTRATISTA, autoriza desde ya a la FUNDACIÓN CENAINCO a descontar cualquier suma que resulte del incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS o en el desarrollo del mismo. De igual forma, la FUNDACIÓN CENAINCO está autorizada para aplicar las siguientes deducciones a que haya lugar: **1.** Deducciones de tipo fiscal, tributario o legal a cargo de EL CONTRATISTA**. 2.** Las demás que en el contrato se mencionen.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Para las controversias contractuales que surjan en la ejecución del presente contrato se buscará solución en forma ágil, rápida y directa de las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual; para tal efecto al surgir las diferencias acudirán a: **1.** Arreglo Directo de Conflictos: En caso de que surjan diferencias entre las partes por razón o con ocasión del presente contrato, serán resueltas por ellas mediante procedimientos de amigable composición directa, tales como negociación directa, mediación o conciliación. Para tal efecto, las partes dispondrán de treinta días (30) hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas requiera a la otra, por escrito en tal sentido, término éste que podrá ser prorrogado de común acuerdo. **2**. Justicia Ordinaria: Evacuada la etapa de arreglo directo, las diferencias serán resueltas por el Tribunal o juez competente en el Estado Colombiano, de conformidad con la naturaleza de las partes o del objeto del litigio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - LIQUIDACIÓN: La liquidación del presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, para lo cual el Coordinador General del programa preparará y suscribirá el acta correspondiente. En el acta de liquidación constarán, además, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es el caso, de la garantía para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral del presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS todos los documentos expedidos en las etapas previas.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - DOMICILIO Y JURISDICCIÓN: Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá.

Los cambios de dirección o teléfono se comunicarán mediante carta o fax dirigidos a la FUNDACIÓN CENAINCO.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes.

Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y para constancia se firma en Bogotá a los (15) quince días de marzo de 2.022.

LA FUNDACIÓN CENAINCO,



HENRY HUMBERTO SÁNCHEZ
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

EL CONTRATISTA,



NOMBRE: EDWIN FERNANDO MALAGÓN
CC. 1.023.898.493

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES

EDWIN EDGAR MOLINA MOYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.246.184 de Cúcuta, quien obra en nombre y representación legal de **EIATEC S.A.S. EN REORGANIZACIÓN**, domiciliada en la ciudad de Bogotá con NIT **830.105.228-5** quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE**, y **EDWIN FERNANDO MALAGON ALDANA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.023.898.493 de Bogotá, quien para efectos del presente documento se denominará **CONTRATISTA**, identificados individual o conjuntamente como **"LA PARTE"** o **"LAS PARTES"**, se ha celebrado el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES**, que se regirá por las disposiciones contenidas en la Legislación comercial colombiana, y en los términos que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Objeto y alcance. El presente contrato tiene por objeto la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES** por parte de **EL CONTRATISTA,** cuyo desarrollo incluirá la realización de las siguientes actividades como Profesional ambiental para el proyecto: PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL POZO EXPLORATORIO SINUANO, LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

- ✓ Revisión de información secundaria:

 - Apoyo en las caracterizaciones abióticas (puntos de agua, procesos erosivos, inventario de usos y usuarios del recurso, etc)
 - Compilación de datos climáticos y documento línea base del componente.
 - Revisión y análisis de los resultados del laboratorio (componente calidad de agua) para integración al documento.
 - Revisión y análisis de los resultados del laboratorio (componente atmósfera) para integración al documento;
 - Elaboración del capítulo 1 y 2.
 - Realizar ajustes requeridos por el cliente y demás responsabilidades asociadas al perfil de cargo.

No. de orden de servicio o contrato: S21-1391.

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a aplicar todos sus conocimientos, experiencia, capacidad administrativa, técnica y operativa según las condiciones aquí estipuladas.

SEGUNDA: Autonomía e Independencia. EL CONTRATISTA cumplirá con el objeto del presente contrato con total autonomía administrativa, directiva, financiera y operativa e independencia técnica por lo que no estará sometido a subordinación laboral y tendrá libertad de fijar la modalidad, el procedimiento, el horario y la metodología para la ejecución del presente contrato, así como, aquellos aspectos que considere pertinente adoptar para el cumplimiento de los objetivos del mismo, por lo que tendrá la condición jurídica de prestador de servicios independiente.

LAS PARTES expresamente señalan que el tiempo destinado a la prestación de los servicios dependerá exclusivamente de las actividades que este requiera y será fijado por **EL CONTRATISTA**, de acuerdo con las actividades coordinadas con **EL CONTRATANTE**, por lo que en ningún caso se interpretará como subordinación laboral entre **LAS PARTES**.

TERCERA: Vigencia y duración. El contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de inicio de ejecución, a saber, desde el día primero (01) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) hasta el quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), con posibilidad de prórroga.

CUARTA: Honorarios. Por la prestación de los servicios objeto de este contrato, **EL CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA** la suma TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000), previa presentación de la cuenta de cobro correspondiente y los soportes de pago de los aportes a la seguridad social integral. Una vez entregada la cuenta de cobro por parte de **EL CONTRATISTA**, **EL CONTRATANTE** procederá a corroborar el valor incluido contra los informes donde consten las actividades realizadas, con la calidad exigida por **EL CONTRATANTE;** si no hay inconformidad por parte de **EL CONTRATANTE**, éste último procederá al pago dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a través de depósito en la cuenta bancaria que para tal efecto se establezca.

QUINTA: Forma de Pago. El valor pactado en la cláusula anterior será pagado por el CONTRATANTE treinta (30) días hábiles después de la presentación de la cuenta de cobro por parte del CONTRATISTA con los respectivos soportes legales y recibo a satisfacción por parte del cliente del informe completo y anexos de las actividades realizadas (formatos de campo debidamente diligenciados y/o registro fotográfico).

El valor del contrato será cancelado cien por ciento (100%) una vez aprobado el documento por parte del cliente.

SEXTA. Lugar de prestación. EL CONTRATISTA prestará sus servicios en la ciudad de Bogotá D.C., sin perjuicio que con ocasión de la realización de actividades particulares y concretas

deba realizar desplazamientos temporales a un municipio distinto.

SÉPTIMA: Seguimiento. EL CONTRATANTE hará debido seguimiento de la ejecución de los servicios contratados para verificar el cumplimiento del objeto del presente contrato, en las condiciones de calidad requeridas, pudiendo formular observaciones con el fin de ser analizadas conjuntamente con **EL CONTRATISTA** y efectuar cuando corresponda las modificaciones, correcciones, cambios o mejoras necesarias. El cumplimiento de estas actividades no será interpretado como subordinación laboral, toda vez que las mismas serán analizadas y concertadas de manera conjunta entre **LAS PARTES**.

PARAGRAFO. EL CONTRATANTE y el **CONTRATISTA** expresamente acuerdan que el primero podrá descontar de cada pago que realice el valor correspondiente a la seguridad social que debe pagarse al sistema general de seguridad social. La base de cotización corresponderá al cuarenta por ciento (40%) del pago efectuado. EL **CONTRATANTE** procederá a diligenciar la planilla del **CONTRATISTA**, de conformidad con el periodo que para tal efecto establece el Decreto 1273 de 2018.

EL **CONTRATISTA** suministrará sus datos de usuario y contraseña de su operador de planilla al **CONTRATANTE** quien no podrá modificarlos de manera alguna. En caso que el **CONTRATISTA** efectúe algún cambio de usuario o contraseña deberá informarlo de manera inmediata al **CONTRATANTE** a fin de evitar demoras o retrasos en los periodos de cotización.

Las partes acuerdan expresamente que la obligación de retención o deducción de pagos a la seguridad social se efectuará una vez el CONTRATANTE pague efectivamente los servicios contratados, es decir, una vez el CONTRATISTA reporte ingresos en su cuenta bancaria, como pago a los servicios contenidos en el presente documento. Las partes expresamente señalan que EL CONTRATANTE no asume la obligación de pago de aportes a la seguridad del CONTRATISTA en ningún periodo mientras se ejecute o liquide el contrato, y que las deducciones o retenciones se sujetarán exclusivamente a lo consignado en esta cláusula. En Los periodos en que el **CONTRATISTA** no reciba ingresos por parte del **CONTRATANTE** asume exclusivamente todas y cada una de las obligaciones de afiliación, pago, reporte de novedades y cualquier otra ante las entidades que conforma el Sistema General de Seguridad Social y ante las autoridades encargadas de cualquier tipo de proceso de fiscalización.

OCTAVA: Obligaciones del CONTRATANTE.

1. Recibir de parte del **CONTRATISTA** las solicitudes de cobro en los términos y condiciones establecidos en el presente contrato.
2. Pagar las solicitudes de cobro de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Cuarta.
3. Prestar la colaboración requerida proporcionando de manera oportuna la información necesaria para la debida ejecución del presente contrato.

NOVENA: Obligaciones del CONTRATISTA. Además de lo señalado en la cláusula primera, **EL CONTRATISTA** se obliga a:
1. Atender de manera inmediata y en el menor tiempo posible las solicitudes de servicio correspondientes.
2. Presentar Informes de la ejecución de las acciones contratadas
3. Poner a disposición del **CONTRATANTE** la información necesaria para implementar los controles y supervisión correspondientes.
4. Respetar y acatar todas las leyes, reglamentaciones y órdenes aplicables en Colombia para este tipo de contratos.
5. Ser responsable de las actividades ejecutadas o servicios prestados.
6. Adoptar todas las medidas razonables para asegurar que se cumplan sus obligaciones.
7. Observar la mayor discreción en lo relativo a los asuntos tratados bajo su responsabilidad.
8. Acatar todas y cada una de las disposiciones en materia de riesgos laborales para trabajadores independientes y acatar las recomendaciones que haga su ARL. En desarrollo de esta obligación el **CONTRATISTA** deberá:

- Proceder con la afiliación al Sistema de Riesgos Laborales y realizar los pagos mensuales que correspondan ante su ARL; la afiliación deberá mantenerse durante todo el tiempo de vigencia del contrato;
- Reportar a su ARL los cambios o variaciones en sus actividades, así como los desplazamientos y traslados que deba realizar con ocasión de la prestación de los servicios;
- Proveerse y utilizar todos los implementos de seguridad industrial y seguridad personal que la prestación de sus servicios requiera;
- Observar y acatar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que se encuentren vigentes en todas y cada una de las locaciones, instalaciones, sitios y espacios en los que deba prestar sus servicios;
- Reportar a su ARL, al **CONTRATISTA** y a cualquier autoridad, la ocurrencia de incidentes o accidentes de trabajo que se presenten con ocasión de la prestación del servicio;
- Tramitar bajo su propia responsabilidad cualquier tipo de licencia, permiso, curso, capacitación o habilitación para la prestación del servicio contratado.

9. Ejecutar el contrato de acuerdo al principio de buena fe contractual y a abstenerse de

incurrir en prácticas consideradas como competencia desleal, incluido, pero no limitado a, actos de desviación de la clientela, actos de desorganización, actos de confusión, actos de engaño, actos de descrédito, actos de comparación, actos de imitación, explotación de la reputación ajena, violación de secretos o inducción a la ruptura contractual.
10. Las demás que sean propias y necesarias para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

DÉCIMA: PROHIBICIONES PARA EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA deberá abstenerse de:
1. Presentarse al público a través de cualquiera de sus trabajadores como empleados, representantes, agentes comerciales, socios, mandatarios, o cualquier otra condición diferente de la que ostenta en relación con **EL CONTRATANTE**, cual es la de **CONTRATISTA.**
2. Utilizar el nombre del **CONTRATANTE** para asuntos distintos a los que son objeto y materia del presente contrato.
3. Usar el listado de clientes, nombre, marcas, enseñas, papelería, sellos o material de propiedad del **CONTRATANTE** para fines distintos a la prestación de los servicios;
4. EL CONTRATISTA no podrá celebrar ningún tipo de contrato, acuerdo, convenio, ni obligarse ni en todo o en parte con **CLIENTES** o **TERCEROS** a nombre del **CONTRATANTE;**

UNDÉCIMA: Cesión y Subcontratación. EL CONTRATISTA no podrá ceder, transferir, subcontratar o traspasar, ni en todo ni en parte el presente Contrato sin previa aprobación por parte del **CONTRATANTE.**

DUODÉCIMA: Exclusión de la Relación Laboral. EL CONTRATISTA actuará como prestador de servicios independiente, dedicando el tiempo necesario para el cumplimiento de sus obligaciones y atenderá las recomendaciones y directivas efectuadas por **EL CONTRATANTE;** las partes, de manera conjunta establecerán los procedimientos, métodos, condiciones y elementos con los cuales serán prestados los servicios contratados**. EL CONTRATISTA** podrá a su elección utilizar los elementos de protección o vestuario de labor con los que cuenta el **CONTRATANTE,** dejando las partes expresamente señalado que por este solo hecho no se configura relación laboral entre ellas.

En concordancia con lo dispuesto en la Cláusula Segunda, el presente Contrato no genera relación laboral entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, y en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos a los honorarios acordados en la Cláusula Cuarta; y por consiguiente, estará a cargo de **EL CONTRATISTA** el pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social.

DÉCIMA TERCERA: Derechos de Propiedad Intelectual. Todos los documentos, registros,

informes, recomendaciones, estimaciones, bases de datos en general (incluidas las de clientes y proveedores), estadísticas, planes, estrategias, cálculos, organigramas, diagramas, listas, documentos de otro tipo, programas de computación y todos los demás datos obtenidos por medios físicos, mecánicos o digitales, compilados, adquiridos o elaborados por **EL CONTRATISTA**, en ejecución del presente Contrato, serán considerados propiedad exclusiva de **EL CONTRATANTE**, que tendrá el derecho de utilizarlos, publicarlos, cederlos o transferirlos, en todo o en parte, y adaptarlos y utilizarlos como crea conveniente, así como de autorizar cualquier traducción o cita de dichos materiales, sin limitación geográfica ni de otro tipo.

DÉCIMA CUARTA: Confidencialidad. Como resultado de la ejecución del presente Contrato **EL CONTRATISTA** tendrá acceso a informaciones, materiales, datos, mensajes o conocimientos con un valor sustancial propiedad del **CONTRATANTE**; ya sea directa o indirectamente; de forma oral, escrita, gráfica, visual, electrónica o de cualquier otra forma tangible o intangible, incluyendo, pero no limitado a, secretos empresariales; datos de índole comercial; planes de ventas o de mercadeo; relaciones de negocios; modelos de negocios; información de clientes o proveedores; know-how; show-how; estructura organizacional; operaciones de negocios presentes y futuras; proyecciones de ventas; datos de productos incluyendo sus especificaciones técnicas; hardware; software; tecnologías empleadas en la empresa y su uso; resultados de auditorías; informes; correspondencia; libros; organigramas; planes; notas; recomendaciones; dibujos; técnicas; metodologías; procesos; mapas; fotografías; esquemas; fórmulas; modelos; derechos de autor; marcas; funcionamiento e infraestructura del **CONTRATANTE**; así como, cualquier tipo de información societaria, técnica, jurídica, de mercado, de productos y estratégica, la cual a los efectos del presente contrato será considerada Información Confidencial; en tal sentido, **EL CONTRATISTA** se compromete a no proveer, revelar, diseminar, divulgar o usar la Información Confidencial para ningún otro propósito, excepto, para las actividades, tareas y obligaciones especificadas en el presente Contrato; y previa autorización dada por escrito del **CONTRATANTE**. De igual modo, **EL CONTRATISTA** se obliga, tras la terminación del Contrato, o cuando ello sea solicitado por el **CONTRATANTE**, a devolver toda la Información Confidencial a la que hayan tenido acceso de forma escrita, grabada, digitalizada o en cualquier otro soporte material tales como memorandos, libros, discos magnéticos, CD's, smart cards, memorias usb, archivos, correspondencia, libretas, gráficos o muestras; así como, sus copias, duplicaciones, reimpresiones, reproducciones o traducciones realizadas. Toda la Información Confidencial estará regida por las disposiciones contenidas en los artículos 260 al 266 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones y el artículo 16 de la Ley 256 de 1996. No será considerada Información Confidencial: a) Información del dominio público; b) Información que estuviera en manos

de **EL CONTRATISTA** antes de su divulgación, obtenida antes de asumir las obligaciones contenidas en el presente Contrato, según se pruebe por medios fehacientes; c) Información obtenida de una tercera parte con absoluta libertad para su divulgación, o autorizada para divulgar la misma, y que no haya sido obtenida en incumplimiento de una obligación de confidencialidad previa; o d) Información que pierda el carácter de confidencial debido a que el **CONTRATANTE** emitió una autorización por escrito para su divulgación.

DÉCIMA QUINTA: Indemnidad. Por medio del presente Contrato el **CONTRATISTA** asume toda la responsabilidad por los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se deriven de la ejecución del Contrato, de sus empleados, subcontratistas o subcontratistas de los subcontratistas, hasta por culpa levísima, y en consecuencia se obliga a indemnizar, defender y mantener indemne al **CONTRATANTE**, sus socios, agentes, empleados, contratistas y cualquier persona con la que tenga un vínculo jurídico, por cualquier acción, reclamo, demanda, pérdida, obligación, daño, costos y/o costas, que pueda sufrir, como resultado de algún incumplimiento de las obligaciones contractuales o legales surgidas en virtud del Contrato, o por cualquier reclamación judicial o extrajudicial por razón de actos u obligaciones que son de su responsabilidad de conformidad con lo dispuesto en este Contrato. **El CONTRATISTA** se obliga a asumir los gastos, costos expensas, penalidades, multas que con ocasión al Contrato se presenten.

Cuando el **CONTRATANTE** sea condenado en última instancia a cualquier pago por las razones antes enunciadas, el **CONTRATISTA** deberá pagar tales valores al **CONTRATANTE** dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación que hiciere el **CONTRATANTE** de dicha condena. En caso contrario el **CONTRATANTE** podrá descontar tales sumas de las que deba pagar al **CONTRATISTA. El CONTRATISTA** se compromete a defender al **CONTRATANTE** de todo reclamo judicial o extrajudicial, por las razones antes enunciadas, originado en el desarrollo del Contrato y a reconocer los costos relacionados con dicha defensa, incluidos honorarios de abogado.

DÉCIMA SEXTA: Acciones de los Trabajadores. EL CONTRATISTA se obliga a asumir la defensa del **CONTRATANTE**, en el evento que cualquiera de sus trabajadores presente cualquier acción judicial o administrativa en contra del **CONTRATANTE**, siempre que esta verse sobre acciones u omisiones del **CONTRATISTA** y por asuntos laborales generados a partir de la entrada en vigencia del presente contrato y durante el tiempo de duración del mismo. **EL CONTRATISTA** asumirá los costos judiciales o la representación judicial correspondiente siempre que haya tenido la oportunidad de participar en la designación de los apoderados judiciales del caso, se le haga partícipe de la estrategia de defensa

procesal y haya tenido la oportunidad de sugerir las acciones judiciales o administrativas a seguir.

DÉCIMA SÉPTIMA: Causales de Terminación. Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula tercera del presente contrato, cualquiera de las Partes podrá dar por terminado el presente Contrato unilateralmente en cualquier tiempo, o mediante notificación escrita enviada a la otra Parte, con tres (3) días calendario de anticipación, única y exclusivamente en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando por cualquier causa relacionada con la adecuada y oportuna prestación del servicio sea necesaria la terminación del presente contrato.
2. Cuando se interrumpa el servicio que le da origen al presente contrato;
3. Cuando se detecte un incumplimiento en la ejecución del contrato;
4. Cuando **EL CONTRATANTE** no realice los pagos en la forma acordada;
5. Cuando **EL CONTRATISTA** retrase el cumplimiento o incumpla las obligaciones y deberes;
6. Cuando **EL CONTRATISTA** ceda el contrato o subcontrate;
7. Cuando, como consecuencia de fuerza mayor, una de las Partes se encuentre imposibilitada de prestar o ejecutar una parte sustancial del contrato, o;
8. Por cumplimiento del plazo máximo de ejecución señalado en la Cláusula Tercera.

Cualquiera de las causales estipuladas en este artículo, salvo el caso de los numerales 1, 2, 7 y 8, darán también lugar a que la parte afectada, en caso de resultar perjudicada, tenga derecho a exigir de la parte que incumpla sus obligaciones, la indemnización por daños y perjuicios que corresponda.

DÉCIMA OCTAVA: Suspensión. El presente contrato podrá suspenderse por acuerdo entre las partes, cuando:

1. Se presenten situaciones imprevistas que impidan el desarrollo del mismo;
2. Cuando medien situaciones de fuerza mayor, caso fortuito, o hechos de terceros que afecten gravemente su ejecución o continuidad;
3. Cuando se presenten cambios en la legislación colombiana o en su reglamentación, que impidan el cumplimiento del objeto contractual o lo afecten gravemente.
4. Cuando por decisiones ajenas al **CONTRATANTE** o al **CONTRATISTA**, incluido, pero no limitado a decisiones de los contratantes de **EIATEC** o los destinatarios finales del

servicio se imposibilite o impida la continuidad de la ejecución del objeto contractual.

5. Cuando se presenten situaciones graves que afecten el equilibrio contractual.

En cualquier caso, **LAS PARTES** suscribirán de manera conjunta un documento que suspenda la ejecución del contrato, así como las causas que dan origen a dicha suspensión. También podrán estipular las condiciones de levantamiento de la suspensión o podrán darlo por terminado por mutuo acuerdo entre ellas.

DÉCIMA NOVENA: Impuestos. EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, retenciones, tasas o contribuciones nacionales, departamentales o municipales que le sean exigidas por ley, y que deba con motivo de la prestación de los servicios descritos en el presente contrato.

VIGÉSIMA: Cláusula Penal. El incumplimiento total o parcial por parte de **EL CONTRATISTA** de las obligaciones aquí establecidas le dará derecho a **EL CONTRATANTE** de reclamar una indemnización equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de las cuentas de cobro causadas con ocasión de la ejecución del presente Contrato, sin perjuicio del derecho de darlo por terminado de forma unilateral.

VIGÉSIMA PRIMERA: Cláusula Compromisoria. Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, a su celebración, ejecución, desarrollo, terminación, liquidación, incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el mismo, se resolverá en primera instancia por arreglo directo entre las partes, De no ser ello posible se acudirá a una conciliación extra judicial. En caso de no llegarse a un acuerdo conciliatorio, las controversias o diferencias relativas a este contrato se resolverán por conducto de la justicia ordinaria.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Notificaciones Vía Correo Electrónico. LAS PARTES convienen expresamente que tendrán plena validez las comunicaciones remitidas a las direcciones de correo electrónico que se registran a continuación, y que los mensajes de datos en ellas contenidos tendrán plena validez probatoria y serán tenidos como notificaciones las disposiciones o decisiones que en ellos se incluyan.

EL CONTRATANTE: juridica@eiatec.com
EL CONTRATISTA: maldana9060@gmail.com

VIGÉSIMA TERCERA: Clausula De Separabilidad. Si cualquier disposición del presente Contrato fuere considerada nula, ineficaz, inexistente, inoponible o de cualquier forma

inejecutable por cualquier autoridad competente, dicha sanción no afectará las demás estipulaciones del Contrato

VIGÉSIMA CUARTA: Modificaciones. Cualquier modificación que las **PARTES** efectúen a los términos y condiciones de este contrato, deberá constar por escrito para su validez.

VIGÉSIMA QUINTA: Jurisdicción y Ley aplicable. Este Contrato se encuentra sometido a las leyes de la República de Colombia y a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios.

VIGÉSIMA SEXTA: Interpretación. Para la interpretación de las cláusulas contenidas en el presente contrato se entenderá que son aplicables las normas sustanciales o procedimentales que durante el término de ejecución del presente contrato adicionen, complementen, reglamenten, deroguen, o sustituyan las normas comerciales, así como la interpretación que de ellas efectúen las autoridades judiciales colombianas.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: Efectos. El presente contrato presta mérito ejecutivo, reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.

VIGÉSIMA OCTAVA: Tratamiento de Datos Personales. Cada una de **LAS PARTES** manifiesta expresamente su autorización para que **LA OTRA PARTE** efectúe el tratamiento de sus datos personales de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 del 2013.

El presente contrato remplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad.

En prueba de conformidad, las partes firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, el veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

EL CONTRATISTA	**EL CONTRATANTE**
EDWIN FERNANDO MALAGON ALDANA	**EDWIN EDGAR MOLINA MOYA**
C.C. 1.023.898.493 de Bogotá	**Representante Legal**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	CERTIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONA NATURAL	CO-OPS-FT-22 V1

LA SUSCRITA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA QUE:

Revisando el archivo de gestión documental se evidenció que la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., identificada con el Nit No. 900.958.564-9, suscribió con el(la) señor(a) MALAGON ALDANA EDWIN FERNANDO ; identificado(a) con cédula de ciudadanía No, 1,023,898,493 el Contrato (s) de Prestación de Servicios con Persona Natural, pactando las siguientes condiciones y especificaciones:

CONTRATO	500 de 2019
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$6,750,000
FECHA DE INICIO	02/01/2019
FECHA DE TERMINACIÓN	28/02/2019
PERFIL	INGENIERO AMBIENTAL

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1.Realizar, liderar yo apoyar visitas de inspección, vigilancia y control, toma y envió de muestras si fuera necesario, operativos, en las diferentes líneas de intervención o actividades correspondientes a las acciones de vigilancia intensificada a los que sea designado, realizar vacunación canina y felina, realizar control vectorial y afines al perfil de técnico yo tecnólogo conforme a lo establecido en los documentos técnicos, estándares y plan de acción en el contrato vigente entre la Subred y la Secretaria Distrital de Salud, brindando asesoría técnica a la comunidad en normatividad sanitaria vigente, garantizando el cumplimiento de las metas asignadas por la institución. Presentar y entregar informes oportunamente en los formatos establecidos, indicando cada una de las actividades y sus respectivos soportes que sustenten las actividades, asistir a las diferentes reuniones, eventos o espacios que sean asignados yo delegados; así como los respectivos cronogramas de las visitas o acciones a realizar y realizadas entregando oportunamente los productos que alimentan los sistemas de información en vigilancia sanitaria y ambiental y otros, atender, dar respuesta oportuna a peticiones, solicitudes o quejas presentadas y recepcionadas al componente de vigilancia en salud ambiental entregándolas al líder operativo de las líneas de intervención donde sea asignadoa.3. Formular y ejecutar las acciones preventivas yo correctivas, yo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones, recomendaciones obtenidas por parte del equipo de seguimiento asignado por la Secretaria Distrital de Salud, coordinador de vigilancia sanitaria, líder operativo y en caso de requerirse acompañar a las auditorías internas y externas de la Subred Sur E.S.E. 4. Llevar de forma ordenada un archivo físico yo magnético de fácil consulta y verificación, informar oportunamente sobre cualquier eventualidad que interfiera en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas, responder a la disponibilidad asignada, realizar demanda inducida de acuerdo al portafolio de servicios de la E.S.E; y apoyar la realización de jornadas, actividades y eventos de interés del área de salud pública o demás actividades de la Subred Sur E.S.E. cuando sea requerido.5. Mantener la confidencialidad de la información, reservas de los sistemas de información, derechos de autor en desarrollo de aplicaciones y programas tecnológicos, registro de soporte logístico Software, definición de la auditoría de los documentos científicos y de más información que se genere dentro de las labores propias de su perfil en el componente de vigilancia sanitaria y ambiental y de vigilancia en salud pública.

De conformidad con lo pactado, no existió relación laboral entre el (la) contratista y la Subred Sur, dada la naturaleza del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión,regulado por el estatuto General de Contratación de la Administración pública (Ley 80/1993 Art.32) y reglado en el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

Esta constancia se expide a solicitud del interesado(a), a los tres(3) días del mes de Mayo de 2021.

Cordialmente,

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD	**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E**	
	CERTIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONA NATURAL	**CO-OPS-FT-22 V1**

LA SUSCRITA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA QUE:

Revisando el archivo de gestión documental se evidenció que la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., identificada con el Nit No. 900.958.564-9, suscribió con el(la) señor(a) MALAGON ALDANA EDWIN FERNANDO ; identificado(a) con cédula de ciudadanía No, 1,023,898,493 el Contrato (s) de Prestación de Servicios con Persona Natural, pactando las siguientes condiciones y especificaciones:

CONTRATO	4798 de 2019
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$34,701,040
FECHA DE INICIO	06/03/2019
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2019
PERFIL	INGENIERO AMBIENTAL

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1.Realizar planeación, implementación, monitoreo y evaluación correspondiente a los procesos asignados de acuerdo al Plan de Intervención Colectiva y conforme a las cualidades de los lineamientos definidos para las actividades a desarrollar en cumplimiento al objeto contractual.2.Planear, verificar, y presentar procesos de pesauditorias y auditorías internas y externas según requerimiento, cumpliendo con características de calidad, oportunidad y veracidad. Registrar la información requerida en el aplicativo Sivigila D.C módulo vigilancia de la salud ambiental según la asignación de tareas adelantada por el Referente de Vigilancia de la Salud Ambiental.2.Asistirán a la reunión mensual distrital del equipo de gestión informática cuando sean convocados por la SDS.Adelantaran todas las tareas adicionales asignadas por el Referente de Vigilancia de la Salud Ambiental y que estén relacionadas con la administración y digitación de la información del aplicativos Sivigila D.C módulo vigilancia de la salud ambiental3.Presentar informes y reportes en la periodicidad definida, con calidad, veracidad y cumplimiento, de acuerdo a la meta acordada, productividad y actividades ejecutada.4.Garantizar la custodia y protección de los documentos físicos y magnéticos entregados para la ejecución de sus actividades 5.Mantener la confidencialidad de la información, reservas de los sistemas de información, derechos de autor en desarrollo de aplicaciones y programas tecnológicos, registro de soporte logístico Software, definición de la auditoría de los documentos científicos y de más información que se genere dentro de las labores propias de su perfil en el componente de vigilancia sanitaria y ambiental y de vigilancia en salud pública.

De conformidad con lo pactado, no existió relación laboral entre el (la) contratista y la Subred Sur, dada la naturaleza del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión,regulado por el estatuto General de Contratación de la Administración pública (Ley 80/1993 Art.32) y reglado en el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

Esta constancia se expide a solicitud del interesado(a), a los tres(3) días del mes de Mayo de 2021.

Cordialmente,



RUTH STELLA ROA
Directora Operativa de Contratación - Dirección de Contratación
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD	**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E**	
	CERTIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONA NATURAL	**CO-OPS-FT-22 V1**

LA SUSCRITA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA QUE:

Revisando el archivo de gestión documental se evidenció que la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., identificada con el Nit No. 900.958.564-9, suscribió con el(la) señor(a) MALAGON ALDANA EDWIN FERNANDO ; identificado(a) con cédula de ciudadanía No, 1,023,898,493 el Contrato (s) de Prestación de Servicios con Persona Natural, pactando las siguientes condiciones y especificaciones:

CONTRATO	6110 de 2020
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$32,783,845
FECHA DE INICIO	27/07/2020
FECHA DE TERMINACIÓN	30/04/2021
PERFIL	INGENIERO AMBIENTAL

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

a) Implementar los procesos asignados como PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2 con criterios de calidad a fin dar cumplimiento a los objetivos y metas establecidas en el Plan de Intervenciones Colectivas, el plan de salud territorial y plan operativo institucional.b) Apoyar los procesos de la respuesta integral en salud, reconociendo las necesidades de la comunidad con enfoque diferencial, comunitario, familiar, poblacional y de curso de vida.c) Desarrollar procesos de planeación, Ejecución y Evaluación de las acciones asignadas y concertadas en los diferentes procesos y/o componentes en cumplimiento de los lineamientos y fichas técnicas, realizando las respectivas acciones de mejoramiento a que haya lugar.d) Entregar de manera oportuna cronogramas de trabajo, productos e informes según indicaciones técnicas. e) Dar cumplimiento a la meta y productos establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud. f) Los productos presentados deben cumplir con atributos de calidad, oportunidad y veracidad.g) Realizar la revisión de los lineamientos técnicos dados por la SDS y que son propios de su intervención y realizar apropiación de los mismos.h) Organizar y entregar el archivo correspondiente a su intervención conforme a los lineamientos del proceso de gestión documental.i) Informar oportunamente sobre cualquier eventualidad que interfiera en el cumplimiento de los objetivos establecidos.j) Asistir a las reuniones de acuerdo a la convocatoria direccionada por su supervisor y líder técnico.

De conformidad con lo pactado, no existió relación laboral entre el (la) contratista y la Subred Sur, dada la naturaleza del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión,regulado por el estatuto General de Contratación de la Administración pública (Ley 80/1993 Art.32) y reglado en el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

Esta constancia se expide a solicitud del interesado(a), a los tres(3) días del mes de Mayo de 2021.

Cordialmente,



RUTH STELLA ROA
Directora Operativa de Contratación - Dirección de Contratación
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA QUE:

Una vez revisado el archivo general de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, NIT.900.958.564-9, se encuentra el registro de **EDWIN FERNANDO MALAGON ALDANA**, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. **CC. 1023898493** quien ha prestado sus servicios en esta Entidad a través de Orden o Contrato de Prestación de Servicios así:

ORDEN O CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	PLAZO DE EJECUCION		OBJETO	VALOR TOTAL CONTRATO	UNIDAD SERVICIOS DE SALUD
	DESDE	HASTA			
01540	02/03/2015	31/03/2015	APOYO TECNICO EN SANEAMIENTO AMBIENTAL	$1'353.333	VISTA HERMOSA
02336	01/04/2015	31/07/2015	APOYO TECNICO EN SANEAMIENTO AMBIENTAL	$6'216.000	VISTA HERMOSA
04147	01/08/2015	15/11/2015	APOYO TECNICO EN SANEAMIENTO AMBIENTAL	$5'439.000	VISTA HERMOSA
06314	16/11/2015	31/01/2016	APOYO TECNICO EN SANEAMIENTO AMBIENTAL	$3'885.000	VISTA HERMOSA
00853	16/02/2016	31/05/2016	APOYO TECNICO EN SANEAMIENTO AMBIENTAL	$5'810.000	VISTA HERMOSA
02630	01/06/2016	31/08/2016	APOYO TECNICO EN SANEAMIENTO AMBIENTAL	$3'320.000	VISTA HERMOSA
006962	01/09/2016	31/12/2016	TECNICO EN SANEAMIENTO	$5'600.000	VISTA HERMOSA
00442	02/01/2017	15/04/2017	TECNICO AMBIENTAL	$4'900.000	VISTA HERMOSA
005899	02/05/2017	31/10/2017	TECNICO AMBIENTAL	$11'950.000	VISTA HERMOSA
010557	22/11/2017	31/12/2017	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL	$3'640.000	VISTA HERMOSA
000662	01/01/2018	31/03/2018	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL	$8'400.000	VISTA HERMOSA
6078	01/04/2018	30/06/2018	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL	$8'400.000	VISTA HERMOSA

ORDEN O CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	PLAZO DE EJECUCION		OBJETO	VALOR TOTAL CONTRATO	UNIDAD SERVICIOS DE SALUD
	DESDE	HASTA			
010016	04/07/2018	15/09/2018	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL	$9'750.000	VISTA HERMOSA
013252	16/10/2018	30/11/2018	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL	$5'625.000	VISTA HERMOSA

Cabe señalar que el Contrato No. 013252 a la fecha se encuentra en ejecución.

La presente La presente certificación no reconoce derechos laborales, en virtud a que se trata de un Contrato por prestación de servicios para independientes regulado por el Manual de Contratación de la Subred Integrada de la Subred Integrada de Salud Sur E.S.E y demás normas concordantes.

Se advierte que la información contentiva de la presente certificación fue tomada de la base de datos y archivo en físico que reposa en la Entidad.

Para confirmar los datos que contiene esta certificación o solicitar información adicional favor comunicarse al Área de Contratación, linea telefónica 7428585 Ext. 1504. Código de Verificación: @H<104VQ5.

La certificación se expide en Bogotá D.C., a solicitud del interesado (a), para ser presentada a QUIEN INTERESE a los Veinte (20) días del mes de Noviembre del 2018

LUIS ERNESTO CHAPARRO VARGAS
DIRECTOR DE CONTRATACIÓN

FUNCIONARIO/CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO	SEDE	RED	FIRMA
Proyectado y Elaborado por:	Cecilia Pérez Bautista	Asistente Administrativo	Tunal	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur	
Aprobado por:	Mireya Díaz Beltrán	Líder OPS	Tunal	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur	

Las presentes actuaciones administrativas se ejecutan en cumplimiento con lo estabtecido en el artículo 2 del Acuerdo Distrital 641/2016 del Concejo de Bogotá con el cual se efectuó la reorganización del sector salud de Bogotá, con base en lo dispuesto en la Ley 489 de 1998 que regula la modificación de las entidades públicas mediante las figuras de reestructuración, fusión, supresión o liquidación; en el presente caso de fusión, no implica solución de continuidad para el ejercicio de la función o prestación del servicio.

En cumplimiento de los principios administrativos previstos en el Código Procesal Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, de responsabilidad y eficacia, se continuara operando de conformidad con lo dispuesto en la Ley 489 de 1998 hasta tanto se asegure la operación de la Subred Sur, a fin de evitar vacios e inseguridad jurídica.

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por tanto lo presentamos para la respectiva firma.

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Sur Occidente E.S.E.

CERTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.

CERTIFICA:

Que mediante acuerdo 641 de 06 de abril de 2016, fueron fusionados los antes Hospitales BOSA, PABLO VI, KENNEDY, DEL SUR Y FONTIBON en la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., Que una vez revisadas las bases de datos que se encuentran en la Dirección de Contratación, se constata que la señor (a) EDWIN FERNANDO MALAGON ALDANA; con documento de identidad No, 1023898493 celebró Contrato (s) de Prestación de Servicio como se relaciona a continuación:

#	Año	Contrato	Perfil	Fecha Inicial	Fecha Final	Valor Total Contrato	Valor Honorarios Mensuales	Unidad
1	2020	5142-2020	TECNICO AMBIENTAL	10/06/2020	30/07/2020	$	$2197015	SUBRED
2	2022	8675-2022	PROFESIONAL EN INGENIERIA AMBIENTAL	11/10/2022	31/01/2023	$15612131	$3736514	SUBRED
3	2022	8675-2022	PROFESIONAL EN INGENIERIA AMBIENTAL	11/10/2022	31/01/2023	$15612131	$3736514	SUBRED
4	2022	8675-2022	PROFESIONAL EN INGENIERIA AMBIENTAL	11/10/2022	31/01/2023	$15612131	$3736514	SUBRED
5	2023	2588-2023	PROFESIONAL EN INGENIERIA AMBIENTAL	01/02/2023	26/03/2023	$6974826	$3736514	SUBRED
6	2023	4831-2023	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	24/04/2023	31/01/2024	$43824562.4	$5843274	SUBRED
7	2024	2181-2024	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	01/02/2024	15/10/2024	$49667828.6	$5843274	SUBRED
8	2024	7343-2024	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	20/10/2024	01/12/2024	$8764911	$5843274	SUBRED
9	2024	9381-2024	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	07/12/2024	30/06/2025	$42035342	$6032011	SUBRED

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Copia Certificada
Subred Suroccidente

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

1 » Contrato: **5142-2020**
Obligaciones:

1. Formular y ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones obtenidas. 2. Formular, ejecutar y hacer seguimiento a las acciones asignadas por la institución. 3. Realizar demanda inducida de acuerdo al portafolio de servicios de la ESE 4. Garantizar el cumplimiento de las metas programadas por la institución. 5. Presentar las pre auditorias en los tiempos establecidos por el referente de línea y el Coordinador de Vigilancia sanitaria y ambiental. Entregar consolidado el informe mensual al referente de línea el primer día hábil del mes. 6. Desarrollar y mantener acciones de autocontrol y mejoramiento sobre las actividades asignadas, que garanticen la operación eficiente del área y fomentarlo para el cumplimiento de la misión de la entidad. 7. Conocer, promover y aplicar las Políticas institucionales que garanticen los objetivos corporativos, el buen uso de los recursos, la seguridad, el bienestar y la satisfacción del cliente interno y externo del Hospital. 8. Promover el cuidado y custodia del patrimonio institucional y responder por los elementos dados a su responsabilidad. 9. Conocer, promover y aplicar las Normas de Gestión Ambiental, residuos hospitalarios, manual de higiene y seguridad industrial, programa de salud ocupacional, planes de emergencia, para proteger la salud en el trabajo aplicando las técnicas de Bioseguridad 10. Formular y ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones obtenidas. 11. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas y afines al objeto institucional requerido. 12. Elaborar y presentar cronogramas mensuales de actividades e informes de gestión y/o desarrollo del proceso en los tiempos definidos y hace cumplimiento de los mismos 13. Informar oportunamente sobre cualquier eventualidad que interfiera en el cumplimiento de los objetivos establecidos y responder a la disponibilidad asignada. 14. Velar por el mantenimiento de la imagen institucional a través de las actuaciones individuales. 15. Responder a la realización de operativos de IVC cuando se le requiera (solo para vigilancia ambiental.) 16. Responder a las disponibilidades de atención en vigilancia Ambiental, Vigilancia Epidemiologica y Psicología. 17. Elaborar y entregar mensualmente informes de las actividades realizadas en la semana a la referente de línea. 18. Realizar la remisión de los casos identificados a las autoridades competentes y realizar el seguimiento, cierre del caso y retroalimentación correspondiente. 19. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas y afines al objeto institucional requerido. 20. Apoyo en acciones de vigilancia y control de factores de riesgo asociados con la calidad del agua. 21. Apoyo en la vigilancia a la calidad del agua que se distribuye a través de medios alternativos como carrotanques. 22. Apoyo en acciones de Inspección, Vigilancia y Control, IVC, a las empresas que realizan actividades de transporte y comercialización de agua potable a través de carrotanques a nivel Distrital, con enfoque en gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo. 23. Apoyo en acciones de Inspección, Vigilancia y Control, IVC, a vehículos transportadores de agua potable (carrotanques) a nivel Distrital para la emisión del concepto sanitario. 24. Apoyo en la toma de muestras en carrotanques y/o puntos de cargue para análisis de parámetros básicos in-situ y/o en laboratorio de salud pública (caracterización y determinación de potabilidad según normatividad aplicable vigente). 25. Apoyo en el seguimiento a vehículos de transporte de agua y verificación de condiciones sanitarias del carrotanque y punto de almacenamiento. 26. Aplicar el Trabajo Seguro en Alturas mediante el cumplimiento de la normatividad vigente. 27. El colaborador cuenta con la cláusula de confidencialidad ante la ESE en cuanto a: reservas de los sistemas de información, derechos de autor en desarrollo de aplicaciones y programas tecnológicos, registro de soporte logístico (Software), definición de la autoría de los documentos científicos y de más información que se genere dentro de las actividades propias de su perfil en el componente de Vigilancia Sanitaria y Ambiental. Realizar actividades de contención y/o mitigacion por la pandemia COVID 19 en el Distrito Capital en el marco del contrato PSPIC, disponiendo de recursos telefónicos, tecnológicos, de protección personal que permitan implementar acciones ordenadas en el marco de los protocolos, guías y lineamientos emanados por el nivel distrital, para la identificación y atención de casos nuevos y búsqueda de contactos.

2 » Contrato: **8675-2022**
Obligaciones:

1. Realizar, liderar o apoyar acciones y/o procesos de inspección, vigilancia sanitaria y/o epidemiológica, en diferentes líneas de intervención o actividades correspondientes a las acciones de vigilancia intensificada a los que sea designado, afines al perfil profesional conforme a lo establecido en los documentos técnicos, estándares y plan de acción en el contrato vigente entre la Subred y la Secretaria Distrital de Salud. 2. Brindar asesoría técnica a la comunidad en normatividad Sanitaria y Ambiental. 3. Presentar y entregar informes oportunamente en los formatos establecidos, indicando cada una de las actividades realizadas y sus respectivos soportes que sustenten las actividades. Así como los respectivos cronogramas, visitas o acciones a realizar y realizadas. 4. Entregar oportunamente los productos que alimentan los sistemas de información en vigilancia sanitaria y otros. 5. Acompañamiento a las auditorías internas y externas en caso de requerirse. 6. Formular y ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones obtenidas. 7. Mantener la confidencialidad de la información, reservas de los sistemas de información, derechos de autor en desarrollo de aplicaciones y programas tecnológicos, registro de soporte logístico (Software), definición de la tutoría de los documentos científicos y de más información que se genere dentro de las labores propias de su perfil en el componente de Vigilancia Sanitaria y Ambiental y de vigilancia en salud pública. 8. Informar oportunamente sobre cualquier eventualidad que interfiera en el cumplimiento de los objetivos establecidos y responder a la disponibilidad asignada. 9. Llevar de forma ordenada un archivo físico y/o magnético de fácil consulta y verificación. 10. Atender y dar respuesta oportuna a peticiones, solicitudes o quejas presentadas por la comunidad. 11. Asistentes a las diferentes reuniones, eventos o espacios que le sean asignados y/o delegados. 12. Apoyar la realización de jornadas, actividades y eventos de interés del área de Salud Pública o demás actividades de la Subred, cuando sea requerido. 13. Promover el cuidado y custodia del patrimonio institucional y responder por los elementos dados a su responsabilidad. 14. Conocer, promover y aplicar las Políticas institucionales que garanticen los objetivos corporativos, el buen uso de los recursos, la seguridad, el bienestar y la satisfacción del cliente interno y externo de la Subred. 15. Conocer, promover y aplicar las Normas de Gestión Ambiental, residuos hospitalarios, manual de higiene y seguridad

Copia Control Interno
Subred Sur Occidente

industrial, programa de salud ocupacional, planes de emergencia, para proteger la salud en el trabajo aplicando las técnicas de Bioseguridad Transversales: 1. Ejecutar las actividades según criterios de autocontrol. 2. Salvaguardar los equipos y elementos puestos a disposición para el desarrollo del objeto contractual. 3. Cumplir con las normas y procedimientos establecidos en los manuales y reglamentos de la institución. 4. Asistir a las diferentes reuniones, eventos o espacios que le sean asignados y/o delegados 5. Participar en el proceso de acreditación en salud de la Subred 6. Mantener, desarrollar e implementar la visión y la misión de la Subred e impulsar y promocionar nuestro portafolio de servicios. 7. Presentar y entregar informes oportunamente en los formatos avalados por la Secretaría Distrital de Salud y la Subred, de cada una de las actividades realizadas y sus respectivos soportes: (Cronograma, informes, entre otros) 8. Presentación y acompañamiento a las auditorías internas y externas en caso de requerirse. 9. Participar activamente en procesos y metodologías de atención ante un evento prioritario de Salud Pública o alertas epidemiológicas que se presente de manera crítica en la Subred, según se requiera. 10. Adherirse a los procedimientos internos para la solicitud de insumos necesarios en las líneas de acción, teniendo en cuenta los lineamientos del contrato PSPIC, manual de contrataciones y/o demás procedimientos aplicables. 11. Realizar entregas de los productos de su intervención cumpliendo los principios de veracidad, oportunidad, calidad según dinámica y/o programación de cada una de las líneas de intervención. 12. Garantizar la entrega oportuna de los productos teniendo en cuenta los ciclos de digitación del componente. 13. Ejercer los principios de autogestión, auto regulación y autocontrol en el desarrollo de sus actividades objeto del contrato. 14. Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias convocadas por los lideres operativos, referente de vigilancia en salud ambiental, coordinador PIC y de nivel central. 15. Atender las solicitudes y dar respuesta de manera oportuna a quejas y solicitudes asignadas por el líder operativo. 16. Enviar y responder de manera oportuna los informes, solicitudes y quejas derivados de la ejecución del presente contrato o de actividades delegadas por el líder operativo de la línea de intervención según sea requerido. 17. Atender oportunamente a la solicitud de ajuste de inconsistencias detectadas de los productos derivados de la ejecución de las actividades de IVC y sus correspondientes bases de datos. 18. Asistir, participar activamente de las acciones del PSPIC en concordancia a la labor misional y/o institucional de requerirse, adicionalmente prestar apoyo, y participar en la atención de eventos de interés en salud pública según se requiera OBLIGACIONES GENERALES ADICIONALES PARA TODOS LOS PERFILES 1. Realizar entregas de los productos de su intervención cumpliendo los principios de veracidad, oportunidad, calidad según dinámica y/o programación de cada una de las líneas de intervención. 2. Garantizar la entrega oportuna de los productos teniendo en cuenta los ciclos de digitación del componente. 3. Ejercer los principios de autogestión, auto regulación y autocontrol en el desarrollo de sus actividades objeto del contrato. 4. Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias convocadas por los lideres operativos, referente de vigilancia en salud ambiental, coordinador PIC y de nivel central. 5. Atender las solicitudes y dar respuesta de manera oportuna a quejas y solicitudes asignadas por el líder operativo. 6. Atender oportunamente a la solicitud de ajuste de inconsistencias detectadas de los productos derivados de la ejecución de las actividades de IVC y sus correspondientes bases de datos. 7, Garantizar la correcta calidad del dato y la información en los sistemas del componente (Sivigila) así mismo garantizar la corrección de inconsistencias derivadas de los procesos generados en el componente de Vigilancia en salud ambiental.

3 » Contrato: **8675-2022**

Obligaciones:

1. Realizar, liderar o apoyar acciones y/o procesos de inspección, vigilancia sanitaria y/o epidemiológica, en diferentes líneas de intervención o actividades correspondientes a las acciones de vigilancia intensificada a los que sea designado, afines al perfil profesional conforme a lo establecido en los documentos técnicos, estándares y plan de acción en el contrato vigente entre la Subred y la Secretaria Distrital de Salud. 2. Brindar asesoría técnica a la comunidad en normatividad Sanitaria y Ambiental. 3. Presentar y entregar informes oportunamente en los formatos establecidos, indicando cada una de las actividades realizadas y sus respectivos soportes que sustenten las actividades. Así como los respectivos cronogramas, visitas o acciones a realizar y realizadas. 4. Entregar oportunamente los productos que alimentan los sistemas de información en vigilancia sanitaria y otros. 5. Acompañamiento a las auditorías internas y externas en caso de requerirse. 6. Formular y ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones obtenidas. 7. Mantener la confidencialidad de la información, reservas de los sistemas de información, derechos de autor en desarrollo de aplicaciones y programas tecnológicos, registro de soporte logístico (Software), definición de la tutoría de los documentos científicos y de más información que se genere dentro de las labores propias de su perfil en el componente de Vigilancia Sanitaria y Ambiental y de vigilancia en salud pública. 8. Informar oportunamente sobre cualquier eventualidad que interfiera en el cumplimiento de los objetivos establecidos y responder a la disponibilidad asignada. 9. Llevar de forma ordenada un archivo físico y/o magnético de fácil consulta y verificación. 10. Atender y dar respuesta oportuna a peticiones, solicitudes o quejas presentadas por la comunidad. 11. Asistentes a las diferentes reuniones, eventos o espacios que le sean asignados y/o delegados. 12. Apoyar la realización de jornadas, actividades y eventos de interés del área de Salud Pública o demás actividades de la Subred, cuando sea requerido. 13. Promover el cuidado y custodia del patrimonio institucional y responder por los elementos dados a su responsabilidad. 14. Conocer, promover y aplicar las Políticas institucionales que garanticen los objetivos corporativos, el buen uso de los recursos, la seguridad, el bienestar y la satisfacción del cliente interno y externo de la Subred. 15. Conocer, promover y aplicar las Normas de Gestión Ambiental, residuos hospitalarios, manual de higiene y seguridad industrial, programa de salud ocupacional, planes de emergencia, para proteger la salud en el trabajo aplicando las técnicas de Bioseguridad Transversales: 1. Ejecutar las actividades según criterios de autocontrol. 2. Salvaguardar los equipos y elementos puestos a disposición para el desarrollo del objeto contractual. 3. Cumplir con las normas y procedimientos establecidos en los manuales y reglamentos de la institución. 4. Asistir a las diferentes reuniones, eventos o espacios que le sean asignados y/o delegados 5. Participar en el proceso de acreditación en salud de la Subred 6. Mantener, desarrollar e implementar la visión y la misión de la Subred e impulsar y promocionar nuestro portafolio de servicios. 7. Presentar y entregar informes oportunamente en los formatos avalados por la Secretaría Distrital de Salud y la Subred, de cada una de las actividades realizadas y sus respectivos soportes: (Cronograma, informes, entre otros) 8. Presentación y acompañamiento a las auditorías internas y externas en caso de requerirse. 9. Participar activamente en procesos y metodologías de atención ante un evento prioritario de Salud Pública o alertas epidemiológicas que se presente de manera crítica en la Subred, según se requiera. 10. Adherirse a los procedimientos internos para la solicitud de insumos necesarios en las líneas de acción, teniendo en cuenta los lineamientos del contrato PSPIC, manual de contrataciones y/o demás procedimientos aplicables. 11. Realizar entregas de los productos de su intervención cumpliendo los principios de veracidad, oportunidad, calidad según dinámica y/o programación de cada una de las líneas de intervención. 12. Garantizar la entrega oportuna de los productos teniendo en cuenta los ciclos de digitación del componente. 13. Ejercer los principios de autogestión, auto regulación y autocontrol en el desarrollo de sus actividades objeto del contrato. 14. Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias convocadas por los lideres operativos, referente de vigilancia en salud ambiental, coordinador PIC y de nivel central. 15. Atender las solicitudes y dar respuesta de manera oportuna a quejas y solicitudes asignadas por el líder operativo. 16. Enviar y responder de manera oportuna los informes,

Copia Certificado Sin Validez

solicitudes y quejas derivados de la ejecución del presente contrato o de actividades delegadas por el líder operativo de la línea de intervención según sea requerido. 17. Atender oportunamente a la solicitud de ajuste de inconsistencias detectadas de los productos derivados de la ejecución de las actividades de IVC y sus correspondientes bases de datos. 18. Asistir, participar activamente de las acciones del PSPIC en concordancia a la labor misional y/o institucional de requerirse, adicionalmente prestar apoyo, y participar en la atención de eventos de interés en salud pública según se requiera OBLIGACIONES GENERALES ADICIONALES PARA TODOS LOS PERFILES 1. Realizar entregas de los productos de su intervención cumpliendo los principios de veracidad, oportunidad, calidad según dinámica y/o programación de cada una de las líneas de intervención. 2. Garantizar la entrega oportuna de los productos teniendo en cuenta los ciclos de digitación del componente. 3. Ejercer los principios de autogestión, auto regulación y autocontrol en el desarrollo de sus actividades objeto del contrato. 4. Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias convocadas por los lideres operativos, referente de vigilancia en salud ambiental, coordinador PIC y de nivel central. 5. Atender las solicitudes y dar respuesta de manera oportuna a quejas y solicitudes asignadas por el líder operativo. 6. Atender oportunamente a la solicitud de ajuste de inconsistencias detectadas de los productos derivados de la ejecución de las actividades de IVC y sus correspondientes bases de datos. 7, Garantizar la correcta calidad del dato y la información en los sistemas del componente (Sivigila) así mismo garantizar la corrección de inconsistencias derivadas de los procesos generados en el componente de Vigilancia en salud ambiental.

4 » Contrato: **8675-2022**

Obligaciones:

1. Realizar, liderar o apoyar acciones y/o procesos de inspección, vigilancia sanitaria y/o epidemiológica, en diferentes líneas de intervención o actividades correspondientes a las acciones de vigilancia intensificada a los que sea designado, afines al perfil profesional conforme a lo establecido en los documentos técnicos, estándares y plan de acción en el contrato vigente entre la Subred y la Secretaria Distrital de Salud. 2. Brindar asesoría técnica a la comunidad en normatividad Sanitaria y Ambiental. 3. Presentar y entregar informes oportunamente en los formatos establecidos, indicando cada una de las actividades realizadas y sus respectivos soportes que sustenten las actividades. Así como los respectivos cronogramas, visitas o acciones a realizar y realizadas. 4. Entregar oportunamente los productos que alimentan los sistemas de información en vigilancia sanitaria y otros. 5. Acompañamiento a las auditorías internas y externas en caso de requerirse. 6. Formular y ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones obtenidas. 7. Mantener la confidencialidad de la información, reservas de los sistemas de información, derechos de autor en desarrollo de aplicaciones y programas tecnológicos, registro de soporte logístico (Software), definición de la tutoría de los documentos científicos y de más información que se genere dentro de las labores propias de su perfil en el componente de Vigilancia Sanitaria y Ambiental y de vigilancia en salud pública. 8. Informar oportunamente sobre cualquier eventualidad que interfiera en el cumplimiento de los objetivos establecidos y responder a la disponibilidad asignada. 9. Llevar de forma ordenada un archivo físico y/o magnético de fácil consulta y verificación. 10. Atender y dar respuesta oportuna a peticiones, solicitudes o quejas presentadas por la comunidad. 11. Asistentes a las diferentes reuniones, eventos o espacios que le sean asignados y/o delegados. 12. Apoyar la realización de jornadas, actividades y eventos de interés del área de Salud Pública o demás actividades de la Subred, cuando sea requerido. 13. Promover el cuidado y custodia del patrimonio institucional y responder por los elementos dados a su responsabilidad. 14. Conocer, promover y aplicar las Políticas institucionales que garanticen los objetivos corporativos, el buen uso de los recursos, la seguridad, el bienestar y la satisfacción del cliente interno y externo de la Subred. 15. Conocer, promover y aplicar las Normas de Gestión Ambiental, residuos hospitalarios, manual de higiene y seguridad industrial, programa de salud ocupacional, planes de emergencia, para proteger la salud en el trabajo aplicando las técnicas de Bioseguridad Transversales: 1. Ejecutar las actividades según criterios de autocontrol. 2. Salvaguardar los equipos y elementos puestos a disposición para el desarrollo del objeto contractual. 3. Cumplir con las normas y procedimientos establecidos en los manuales y reglamentos de la institución. 4. Asistir a las diferentes reuniones, eventos o espacios que le sean asignados y/o delegados 5. Participar en el proceso de acreditación en salud de la Subred 6. Mantener, desarrollar e implementar la visión y la misión de la Subred e impulsar y promocionar nuestro portafolio de servicios. 7. Presentar y entregar informes oportunamente en los formatos avalados por la Secretaría Distrital de Salud y la Subred, de cada una de las actividades realizadas y sus respectivos soportes: (Cronograma, informes, entre otros) 8. Presentación y acompañamiento a las auditorías internas y externas en caso de requerirse. 9. Participar activamente en procesos y metodologías de atención ante un evento prioritario de Salud Pública o alertas epidemiológicas que se presente de manera crítica en la Subred, según se requiera. 10. Adherirse a los procedimientos internos para la solicitud de insumos necesarios en las líneas de acción, teniendo en cuenta los lineamientos del contrato PSPIC, manual de contrataciones y/o demás procedimientos aplicables. 11. Realizar entregas de los productos de su intervención cumpliendo los principios de veracidad, oportunidad, calidad según dinámica y/o programación de cada una de las líneas de intervención. 12. Garantizar la entrega oportuna de los productos teniendo en cuenta los ciclos de digitación del componente. 13. Ejercer los principios de autogestión, auto regulación y autocontrol en el desarrollo de sus actividades objeto del contrato. 14. Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias convocadas por los lideres operativos, referente de vigilancia en salud ambiental, coordinador PIC y de nivel central. 15. Atender las solicitudes y dar respuesta de manera oportuna a quejas y solicitudes asignadas por el líder operativo. 16. Enviar y responder de manera oportuna los informes, solicitudes y quejas derivados de la ejecución del presente contrato o de actividades delegadas por el líder operativo de la línea de intervención según sea requerido. 17. Atender oportunamente a la solicitud de ajuste de inconsistencias detectadas de los productos derivados de la ejecución de las actividades de IVC y sus correspondientes bases de datos. 18. Asistir, participar activamente de las acciones del PSPIC en concordancia a la labor misional y/o institucional de requerirse, adicionalmente prestar apoyo, y participar en la atención de eventos de interés en salud pública según se requiera OBLIGACIONES GENERALES ADICIONALES PARA TODOS LOS PERFILES 1. Realizar entregas de los productos de su intervención cumpliendo los principios de veracidad, oportunidad, calidad según dinámica y/o programación de cada una de las líneas de intervención. 2. Garantizar la entrega oportuna de los productos teniendo en cuenta los ciclos de digitación del componente. 3. Ejercer los principios de autogestión, auto regulación y autocontrol en el desarrollo de sus actividades objeto del contrato. 4. Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias convocadas por los lideres operativos, referente de vigilancia en salud ambiental, coordinador PIC y de nivel central. 5. Atender las solicitudes y dar respuesta de manera oportuna a quejas y solicitudes asignadas por el líder operativo. 6. Atender oportunamente a la solicitud de ajuste de inconsistencias detectadas de los productos derivados de la ejecución de las actividades de IVC y sus correspondientes bases de datos. 7, Garantizar la correcta calidad del dato y la información en los sistemas del componente (Sivigila) así mismo garantizar la corrección de inconsistencias derivadas de los procesos generados en el componente de Vigilancia en salud ambiental.

Copia controlada
SIVIGILA

5 » Contrato: **2588-2023**
Obligaciones:

1. Realizar, liderar o apoyar acciones y/o procesos de inspección, vigilancia sanitaria y/o epidemiológica, en diferentes líneas de intervención o actividades correspondientes a las acciones de vigilancia intensificada a los que sea designado, afines al perfil profesional conforme a lo establecido en los documentos técnicos, estándares y plan de acción en el contrato vigente entre la Subred y la Secretaria Distrital de Salud. 2. Brindar asesoría técnica a la comunidad en normatividad Sanitaria y Ambiental. 3. Presentar y entregar informes oportunamente en los formatos establecidos, indicando cada una de las actividades realizadas y sus respectivos soportes que sustenten las actividades. Así como los respectivos cronogramas, visitas o acciones a realizar y realizadas. 4. Entregar oportunamente los productos que alimentan los sistemas de información en vigilancia sanitaria y otros. 5. Acompañamiento a las auditorías internas y externas en caso de requerirse. 6. Formular y ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones obtenidas. 7. Mantener la confidencialidad de la información, reservas de los sistemas de información, derechos de autor en desarrollo de aplicaciones y programas tecnológicos, registro de soporte logístico (Software), definición de la tutoría de los documentos científicos y de más información que se genere dentro de las labores propias de su perfil en el componente de Vigilancia Sanitaria y Ambiental y de vigilancia en salud pública. 8. Informar oportunamente sobre cualquier eventualidad que interfiera en el cumplimiento de los objetivos establecidos y responder a la disponibilidad asignada. 9. Llevar de forma ordenada un archivo físico y/o magnético de fácil consulta y verificación. 10. Atender y dar respuesta oportuna a peticiones, solicitudes o quejas presentadas por la comunidad. 11. Asistentes a las diferentes reuniones, eventos o espacios que le sean asignados y/o delegados. 12. Apoyar la realización de jornadas, actividades y eventos de interés del área de Salud Pública o demás actividades de la Subred, cuando sea requerido. 13. Promover el cuidado y custodia del patrimonio institucional y responder por los elementos dados a su responsabilidad. 14. Conocer, promover y aplicar las Políticas institucionales que garanticen los objetivos corporativos, el buen uso de los recursos, la seguridad, el bienestar y la satisfacción del cliente interno y externo de la Subred. 15. Conocer, promover y aplicar las Normas de Gestión Ambiental, residuos hospitalarios, manual de higiene y seguridad industrial, programa de salud ocupacional, planes de emergencia, para proteger la salud en el trabajo aplicando las técnicas de Bioseguridad Transversales: 1. Ejecutar las actividades según criterios de autocontrol. 2. Salvaguardar los equipos y elementos puestos a disposición para el desarrollo del objeto contractual. 3. Cumplir con las normas y procedimientos establecidos en los manuales y reglamentos de la institución. 4. Asistir a las diferentes reuniones, eventos o espacios que le sean asignados y/o delegados 5. Participar en el proceso de acreditación en salud de la Subred 6. Mantener, desarrollar e implementar la visión y la misión de la Subred e impulsar y promocionar nuestro portafolio de servicios. 7. Presentar y entregar informes oportunamente en los formatos avalados por la Secretaría Distrital de Salud y la Subred, de cada una de las actividades realizadas y sus respectivos soportes: (Cronograma, informes, entre otros) 8. Presentación y acompañamiento a las auditorías internas y externas en caso de requerirse. 9. Participar activamente en procesos y metodologías de atención ante un evento prioritario de Salud Pública o alertas epidemiológicas que se presente de manera crítica en la Subred, según se requiera. 10. Adherirse a los procedimientos internos para la solicitud de insumos necesarios en las líneas de acción, teniendo en cuenta los lineamientos del contrato PSPIC, manual de contrataciones y/o demás procedimientos aplicables. 11. Realizar entregas de los productos de su intervención cumpliendo los principios de veracidad, oportunidad, calidad según dinámica y/o programación de cada una de las líneas de intervención. 12. Garantizar la entrega oportuna de los productos teniendo en cuenta los ciclos de digitación del componente. 13. Ejercer los principios de autogestión, auto regulación

6 » Contrato: **4831-2023**
Obligaciones:

1. Realizar, liderar o apoyar acciones y/o procesos de inspección, vigilancia sanitaria y/o epidemiológica, en diferentes líneas de intervención o actividades correspondientes a las acciones de vigilancia intensificada a los que sea designado, afines al perfil profesional conforme a lo establecido en los documentos técnicos, estándares y plan de acción en el contrato vigente entre la Subred y la Secretaria Distrital de Salud. 2. Dar orientación o línea técnica para el adecuado desarrollo y con calidad de las actividades e intervenciones propias de la línea. 3. Evaluar de manera trimestral las capacidades técnicas del equipo operativo, con el objetivo de definir acciones correctivas o de mejora. 4. Apoyar la documentación y seguimiento a los Planes de mejoramiento de conformidad con los hallazgos evidenciados en las acciones de seguimiento y evaluación de los equipos operativos. 5. Asistir y participar en las reuniones definidas por la Secretaría Distrital de Salud –SDS, así como socializar a los equipos operativos los temas tratados y acuerdos. 6. Participar en el análisis programático de las metas a ejecutar, en el marco del convenio GSP PSPIC o adición correspondiente. 7. Atender las asistencias técnicas y seguimientos que realicen los referentes técnicos de la Secretaría Distrital de Salud de la línea de intervención que lidera, así como al equipo de seguimiento de apoyo a la supervisión de convenios GSP PSPIC u otros requerimientos que se generen desde la SDS 8. Para las líneas de cambio climático, aire, ruido y radiación electromagnética y en lo correspondiente a la evaluación de los efectos en salud por exposición a plomo, adelantada por la línea de seguridad química, se debe revisar, de manera aleatoria, que los formatos empleados para recopilar información que sean diligenciados conforme el lineamiento técnico y coincidan con los registros digitales en el aplicativo SIVIGILA, así como en otros sistemas de información. Si producto de dicha verificación se formulan hallazgos, se debe establecer y dar cuenta de las medidas tomadas para corregirlos. 9. Mantener actualizado el plan de inducción y reinducción para la línea de intervención que lidera, con su respectiva metodología de implementación, seguimiento y evaluación. 10. Realizar la inducción cada vez que ingrese un integrante al equipo de trabajo, así como las reinducciones al equipo operativo, las cuales deben ser realizadas de acuerdo con las modificaciones que tenga el convenio GSP PSPIC o de conformidad con las necesidades del talento humano y hallazgos identificados en los procesos de seguimiento y acompañamiento. 11. Elaborar plan de acción a ejecutar para la línea que lidera de acuerdo con las solicitudes de SDS y con lo establecido en el convenio GSP PSPIC o adiciones realizadas a este. Incluye la priorización de establecimientos a los cuales se les realizara IVC, con enfoque de riesgo y a las necesidades de las localidades de su área de influencia, de acuerdo con el documento establecido por cada línea de intervención. 12. Asignar las actividades y metas mensuales a ejecutar por cada persona del equipo operativo que hace parte de la línea de intervención que lidera, incluyendo los establecimientos a los cuales se les realizará la IVC, de acuerdo con la base priorizada. 13. Apoyar activamente la socialización a todo el personal operativo de la línea de intervención que lidera, de los lineamientos establecidos en el convenio GSP PSPIC, lo cual incluye los documentos que hacen parte de los mismos como son fichas técnicas, guías, manuales, documentos técnicos, planes de acción de las acciones de vigilancia intensificadas, formatos de actas e instructivos de los mismos, entre otros. 14. Verificación y validación de la Información consignada de manera mensual en los diferentes sistemas de

Copia Controlada

información (Sivigila D.C y sus módulos, aplicativos y bases de datos, incluyendo espacios libres de humo), así como atender la convocatoria de la SDS para ajustes de inconsistencias definitivas en los aplicativos. 15. Para la línea de CASB se deberá realizar informe cada tres meses vigencia año de las acciones de inspección, vigilancia y control a los establecimientos educativos Distritales en formato establecido, el cual se encuentra en vigilancia de la salud ambiental/instrumentos de captación de información/línea de CASB. 16. Hacer seguimiento mensual a la ejecución de la vigilancia intensificada, la epidemiológica ambiental y, para el caso de la línea de seguridad química, de las acciones para la vigilancia de las intoxicaciones con sustancias químicas, evento 365. 17. Realizar seguimiento en campo a las actividades adelantadas por el equipo operativo, este seguimiento debe corresponder a 40 horas mes por líder y no incluye la línea de Cambio Climático. Las 40 horas incluyen la realimentación al equipo operativo, donde el acompañamiento debe priorizar talento humano nuevo o con dificultades en la ejecución de las actividades. Para el caso de la línea ARREM dentro de esas 40 horas las subredes Centro Oriente, Norte y Sur Occidente podrá disponer máximo de 28 horas mensuales y la subred Sur de 12 horas para la retroalimentación de la información reportada por los equipos de trabajo en las diferentes matrices de la información y de los avances de los informes y demás productos que se desarrollan en los techos fijos de los perfiles profesionales y especializados tanto locales como Distritales. 18. Participar activamente en la planeación de establecimientos de alta complejidad de acuerdo con el numeral . 19. Preparar y organizar información y presentaciones, participar en las unidades de análisis convocadas por la SDS. 20. Elaborar el boletín anual, (año calendario), de acuerdo con la estructura establecida por la SDS, el cual se debe remitir por oficio con CD anexo, durante el mes de febrero 2024. Lo anterior excluye a las líneas de aire, ruido y radiación electromagnética y cambio climático, considerando que tienen boletines específicos. 21. Para la línea de aire, ruido y radiación electromagnética deberá realizar la revisión, observaciones y ajustes a los documentos generados por la línea, previo a la entrega a la SDS en los tiempos establecidos. 22. Para la línea de cambio climático deberán aportar técnicamente en los documentos, indicadores y boletines, que permita optimizar la calidad de la información de las actividades y productos de Gestión de la salud ambiental. 23. Para la línea de Eventos Transmisibles de Origen Zoonótico, se deberá enviar con periodicidad trimestral año calendario, la información requerida por la Secretaría Distrital de Salud para elaborar los mapas de georreferenciación de las intervenciones de manejo integral de vectores en exteriores mostrando los polígonos intervenidos. 24. Participar en los espacios donde se posicionen temas de salud ambiental, realizando el seguimiento a los acuerdos y compromisos establecidos. OBLIGACIONES GENERALES ADICIONALES PARA TODOS LOS PERFILES 1. Realizar entregas de los productos de su intervención cumpliendo los principios de veracidad, oportunidad, calidad según dinámica y/o programación de cada una de las líneas de intervención. 2. Garantizar la entrega oportuna de los productos teniendo en cuenta los ciclos de digitación del componente. 3. Ejercer los principios de autogestión, auto regulación y autocontrol en el desarrollo de sus actividades objeto del contrato. 4. Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias convocadas por los lideres operativos, referente de vigilancia en salud ambiental, coordinador PIC y de nivel central. 5. Atender las solicitudes y dar respuesta de manera oportuna a quejas y solicitudes asignadas. 6. Atender oportunamente a la solicitud de ajuste de inconsistencias detectadas de los productos derivados de la ejecución de las actividades de IVC y sus correspondientes bases de datos. 7, Garantizar la correcta calidad del dato y la información en los sistemas del componente (Sivigila) así mismo garantizar la corrección de inconsistencias derivadas de los procesos generados en el componente de Vigilancia en salud ambiental.

7 » Contrato: **2181-2024**

Obligaciones:

1. Implementar aspectos de planeación y seguimiento relacionados con el desarrollo de las actividades de Salud Pública. 2. Interlocución entre grupos, sectores sociales y gobierno local que busca interrelación entre los diferentes actores para la identificación de intereses 3. Participar en las instancias locales de coordinación de las políticas públicas para la implementación, seguimiento y monitoreo de los planes de acción local 4. Estructurar propuestas de abordaje intersectorial para la solución de las necesidades y problemáticas identificadas. 5. Actualización y análisis del mapeo de sectores y actores sociales 6. Elaborar y Consolidar Planes de Mejoramiento. 7. Brindar asesoría técnica y direccionamiento a la comunidad en temas como: SGSS, eventos de interés en Salud Pública, normatividad, según línea de intervención o actividad al que sea designada. 8. Verificar el cumplimiento, contenido y oportunidad de los informes entregados por los referentes de las diferentes Líneas según requerimientos. 9. Asistir a diferentes eventos que le sean asignados y/o delegados. 10. Presentar y entregar informes oportunamente en los formatos avalados por la Secretaría Distrital de Salud y el Hospital, de cada una de las actividades realizadas y sus respectivos soportes: (Cronograma, informes, entre otros). 11. Atender y dar respuesta oportuna a peticiones, solicitudes o quejas presentadas por la comunidad. 12. Disponer tiempos para reaccionar ante un evento prioritario de Salud Pública o alertas epidemiológicas que se presente de manera crítica en la Localidad 13. Preparar, presentar, participar en los procesos de auditorías internas y externas a las actividades programadas. 14. Garantizar el uso racional del recurso físico y logístico a su cargo. 15. Seguimiento y análisis periódico de los casos objeto de canalización del Componente. 16. Elaborar y Consolidar respuesta de Glosas Parciales y Definitivas 17. Realizar seguimiento a las inconsistencias de bases de datos derivadas de los procesos de inspección vigilancia y control, o demás productos de intervención por cada una de las líneas operativas del componente de vigilancia en salud ambiental. 18. Realizar el direccionamiento técnico de la línea de intervención correspondiente, en el marco de los lineamientos definidos para la vigilancia de la salud ambiental del Plan de Salud pública de Intervenciones Colectivas - PSPIC. 19. Formular acciones y/o medidas relacionadas a la disminución de glosas, teniendo en cuenta los seguimientos internos y externos a los procesos de intervención en el marco de la mejora continua. 20. Planeación, socialización y seguimiento del plan de acción por línea de intervención teniendo en cuenta el portafolio de servicios, a fin de garantizar el cumplimiento de las actividades en el contexto del contrato PIC, adicionalmente velar que dicha planeación de cuenta al talento humano disponible evitando procesos de detrimento o sub ejecución de actividades. 21. Presentar los soportes de las actividades ejecutadas en vigilancia sanitaria por la subred en el marco del contrato PSPIC en los procesos de asistencia técnica, seguimiento y control programados por la SDS.22. Elaboración y remisión de la información solicitada por SDS o cualquier entidad que lo requiera, de manera completa y oportuna . 23. Realizar, consolidar y entregar productos derivados de los procesos del liderazgo de las líneas operativas de manera mensual máximo el 4 día hábil del mes siguiente al desarrollo de sus actividades. 24. Generar procesos de articulación de vigilancia en salud ambiental con Vigilancia en Salud Pública, espacios de vida cotidiana y gobernanza; así como participar en las acciones transversales según los productos y actividades de los lineamientos del PSPIC. 25. adherirse a los procedimientos internos para la solicitud de insumos necesarios en las líneas de acción, teniendo en cuenta los lineamientos del contrato PSPIC, manual de contrataciones y/o demás procedimientos aplicables. 26. Realizar programaciones, redistribuciones y reformulación de las intervenciones de cada una de las líneas de intervención teniendo en cuenta la dinámica de talento humano y demás particularidades de las localidades objeto del desarrollo de actividades. 27. Apoyo a la gestión administrativa del componente de salud ambiental, o demás procedimientos delegados por la referente en vigilancia en salud ambiental. 1. Realizar, liderar o apoyar acciones y/o procesos de inspección, vigilancia sanitaria y/o epidemiológica, en diferentes líneas de intervención o actividades correspondientes a las acciones de vigilancia intensificada a los que sea designado, afines al perfil profesional conforme a lo establecido en los documentos técnicos,

Sin certificado de residencia

estándares y plan de acción en el contrato vigente entre la Subred y la Secretaria Distrital de Salud. TRANSVERSALES 1. Ejecutar las actividades según criterios de autocontrol. 2. Salvaguardar los equipos y elementos puestos a disposición para el desarrollo del objeto contractual. 3. Cumplir con las normas y procedimientos establecidos en los manuales y reglamentos de la institución. 4. Asistir a las diferentes reuniones, eventos o espacios que le sean asignados y/o delegados 5. Participar en el proceso de acreditación en salud de la Red 6. Mantener, desarrollar e implementar la visión y la misión de la Red e impulsar y promocionar nuestro portafolio de servicios. 7. Presentar y entregar informes oportunamente en los formatos avalados por la Secretaría Distrital de Salud y el Hospital, de cada una de las actividades realizadas y sus respectivos soportes: (Cronograma, informes, entre otros) 8. Presentación y acompañamiento a las auditorías internas y externas en caso de requerirse. 9. Disponer tiempos para reaccionar ante un evento prioritario de Salud Pública o alertas epidemiológicas que se presente de manera crítica en la Localidad. OBLIGACIONES GENERALES ADICIONALES PARA TODOS LOS PERFILES 1. Realizar entregas de los productos de su intervención cumpliendo los principios de veracidad, oportunidad, calidad según dinámica y/o programación de cada una de las líneas de intervención. 2. Garantizar la entrega oportuna de los productos teniendo en cuenta los ciclos de digitación del componente. 3. Ejercer los principios de autogestión, auto regulación y autocontrol en el desarrollo de sus actividades objeto del contrato. 4. Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias convocadas por los lideres operativos, referente de vigilancia en salud ambiental, coordinador PIC y de nivel central. 5. Atender las solicitudes y dar respuesta de manera oportuna a quejas y solicitudes asignadas por el líder operativo. 6. Atender oportunamente a la solicitud de ajuste de inconsistencias detectadas de los productos derivados de la ejecución de las actividades de IVC y sus correspondientes bases de datos. 7, Garantizar la correcta calidad del dato y la información en los sistemas del componente (Sivigila) así mismo garantizar la corrección de inconsistencias derivadas de los procesos generados en el componente de Vigilancia en salud ambiental.

8 » Contrato: **7343-2024**

Obligaciones:

1. Implementar aspectos de planeación y seguimiento relacionados con el desarrollo de las actividades de Salud Pública. 2. Interlocución entre grupos, sectores sociales y gobierno local que busca interrelación entre los diferentes actores para la identificación de intereses 3. Participar en las instancias locales de coordinación de las políticas públicas para la implementación, seguimiento y monitoreo de los planes de acción local 4. Estructurar propuestas de abordaje intersectorial para la solución de las necesidades y problemáticas identificadas. 5. Actualización y análisis del mapeo de sectores y actores sociales 6. Elaborar y Consolidar Planes de Mejoramiento. 7. Brindar asesoría técnica y direccionamiento a la comunidad en temas como: SGSS, eventos de interés en Salud Pública, normatividad, según línea de intervención o actividad al que sea designada. 8. Verificar el cumplimiento, contenido y oportunidad de los informes entregados por los referentes de las diferentes Líneas según requerimientos. 9. Asistir a diferentes eventos que le sean asignados y/o delegados. 10. Presentar y entregar informes oportunamente en los formatos avalados por la Secretaría Distrital de Salud y el Hospital, de cada una de las actividades realizadas y sus respectivos soportes: (Cronograma, informes, entre otros). 11. Atender y dar respuesta oportuna a peticiones, solicitudes o quejas presentadas por la comunidad. 12. Disponer tiempos para reaccionar ante un evento prioritario de Salud Pública o alertas epidemiológicas que se presente de manera crítica en la Localidad 13. Preparar, presentar, participar en los procesos de auditorías internas y externas a las actividades programadas. 14. Garantizar el uso racional del recurso físico y logístico a su cargo. 15. Seguimiento y análisis periódico de los casos objeto de canalización del Componente. 16. Elaborar y Consolidar respuesta de Glosas Parciales y Definitivas 17. Realizar seguimiento a las inconsistencias de bases de datos derivadas de los procesos de inspección vigilancia y control, o demás productos de intervención por cada una de las líneas operativas del componente de vigilancia en salud ambiental. 18. Realizar el direccionamiento técnico de la línea de intervención correspondiente, en el marco de los lineamientos definidos para la vigilancia de la salud ambiental del Plan de Salud pública de Intervenciones Colectivas - PSPIC. 19. Formular acciones y/o medidas relacionadas a la disminución de glosas, teniendo en cuenta los seguimientos internos y externos a los procesos de intervención en el marco de la mejora continua. 20. Planeación, socialización y seguimiento del plan de acción por línea de intervención teniendo en cuenta el portafolio de servicios, a fin de garantizar el cumplimiento de las actividades en el contexto del contrato PIC, adicionalmente velar que dicha planeación de cuenta al talento humano disponible evitando procesos de detrimento o sub ejecución de actividades. 21. Presentar los soportes de las actividades ejecutadas en vigilancia sanitaria por la subred en el marco del contrato PSPIC en los procesos de asistencia técnica, seguimiento y control programados por la SDS.22. Elaboración y remisión de la información solicitada por SDS o cualquier entidad que lo requiera, de manera completa y oportuna . 23. Realizar, consolidar y entregar productos derivados de los procesos del liderazgo de las líneas operativas de manera mensual máximo el 4 día hábil del mes siguiente al desarrollo de sus actividades. 24. Generar procesos de articulación de vigilancia en salud ambiental con Vigilancia en Salud Pública, espacios de vida cotidiana y gobernanza; así como participar en las acciones transversales según los productos y actividades de los lineamientos del PSPIC. 25. adherirse a los procedimientos internos para la solicitud de insumos necesarios en las líneas de acción, teniendo en cuenta los lineamientos del contrato PSPIC, manual de contrataciones y/o demás procedimientos aplicables. 26. Realizar programaciones, redistribuciones y reformulación de las intervenciones de cada una de las líneas de intervención teniendo en cuenta la dinámica de talento humano y demás particularidades de las localidades objeto del desarrollo de actividades. 27. Apoyo a la gestión administrativa del componente de salud ambiental, o demás procedimientos delegados por la referente en vigilancia en salud ambiental. 1. Realizar, liderar o apoyar acciones y/o procesos de inspección, vigilancia sanitaria y/o epidemiológica, en diferentes líneas de intervención o actividades correspondientes a las acciones de vigilancia intensificada a los que sea designado, afines al perfil profesional conforme a lo establecido en los documentos técnicos, estándares y plan de acción en el contrato vigente entre la Subred y la Secretaria Distrital de Salud. TRANSVERSALES 1. Ejecutar las actividades según criterios de autocontrol. 2. Salvaguardar los equipos y elementos puestos a disposición para el desarrollo del objeto contractual. 3. Cumplir con las normas y procedimientos establecidos en los manuales y reglamentos de la institución. 4. Asistir a las diferentes reuniones, eventos o espacios que le sean asignados y/o delegados 5. Participar en el proceso de acreditación en salud de la Red 6. Mantener, desarrollar e implementar la visión y la misión de la Red e impulsar y promocionar nuestro portafolio de servicios. 7. Presentar y entregar informes oportunamente en los formatos avalados por la Secretaría Distrital de Salud y el Hospital, de cada una de las actividades realizadas y sus respectivos soportes: (Cronograma, informes, entre otros) 8. Presentación y acompañamiento a las auditorías internas y externas en caso de requerirse. 9. Disponer tiempos para reaccionar ante un evento prioritario de Salud Pública o alertas epidemiológicas que se presente de manera crítica en la Localidad. OBLIGACIONES GENERALES ADICIONALES PARA TODOS LOS PERFILES 1. Realizar entregas de los productos de su intervención cumpliendo los principios de veracidad, oportunidad, calidad según dinámica y/o programación de cada una de las líneas de intervención. 2. Garantizar la entrega oportuna de los productos teniendo en cuenta los ciclos de digitación del componente. 3. Ejercer los principios de autogestión, auto regulación y autocontrol en el desarrollo de sus actividades objeto del contrato. 4. Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias convocadas por los lideres operativos, referente de vigilancia en salud ambiental, coordinador PIC y de nivel central. 5. Atender las solicitudes y dar respuesta de manera oportuna a quejas y solicitudes

Copia controlada
Documento oficial

asignadas por el líder operativo. 6. Atender oportunamente a la solicitud de ajuste de inconsistencias detectadas de los productos derivados de la ejecución de las actividades de IVC y sus correspondientes bases de datos. 7, Garantizar la correcta calidad del dato y la información en los sistemas del componente (Sivigila) así mismo garantizar la corrección de inconsistencias derivadas de los procesos generados en el componente de Vigilancia en salud ambiental.

9 » Contrato: **9381-2024**
Obligaciones:

1. Cumplir a cabalidad con las actividades afines al perfil de gestor, bachiller, técnico y/o tecnólogo, profesional, profesional especializado, conforme a lo establecido por los lineamientos distritales del Modelo de salud MAS Bienestar en el marco de las acciones del plan de intervenciones colectivas PSPIC, en concordancia a estándares institucionales y portafolio de servicios, con criterios de veracidad, calidad, oportunidad y pertinencia según parámetros descritos en los documentos anexos del convenio, procesos, guías institucionales y nacionales vigentes. 2. Participar activamente en las jornadas programadas tanto por la SDS como por la Subred o las contempladas en el convenio asignado. 3. Desarrollar acciones de control social, demanda inducida, información, sensibilización, educación, canalización, atención, seguimiento, notificación de eventos de interés en salud pública y notificación de alertas a la población identificada. 4. Prestar los servicios contratados desde los ejes de humanización y seguridad del paciente, de acuerdo con las guías y protocolos institucionales vigentes. 5. Participar en reuniones de asistencia técnica ordinarias o extraordinarias, fortalecimiento de capacidades, inducción o reinducción, programadas por la secretaria Distrital de Salud o por la Subred. 6. Fortalecer los grupos, organizaciones y redes comunitarias para impulsar los ejercicios participativos y la movilización social por el derecho a la salud. 7. Realizar entrega de productos, informes requeridos, bases de datos, aplicativos de la Subred o de la SDS, entre otros, o realizar ajustes de manera oportuna cuando sean requeridos acorde a las observaciones de calidad dada por el supervisor del contrato y/o líder del proceso, cumpliendo los principios de veracidad, oportunidad, calidad según dinámica y/o programación de cada una de las líneas de intervención. 8. Alistar los soportes y presentar auditorías programadas tanto de la Subred, la SDS o por entes de control. 9. Elaborar y presentar cronograma mensual de actividades e informes de gestión y/o desarrollo del proceso según programación y velar por el cumplimiento de estos. 10. Atender las diferentes solicitudes asignadas y dar respuesta de manera oportuna a las mismas. 11. Informar oportunamente sobre cualquier eventualidad que interfiera en el cumplimiento de los objetivos establecidos, respondiendo a la disponibilidad según programación y necesidad del servicio. 12. Mantener la imagen institucional a través de las actuaciones individuales 13. Portar los elementos de identificación institucional de manera adecuada y permanente en la ejecución de las acciones, así como el uso eficiente de los insumos para el desarrollo de la actividad 14. Cuidar y dar buen uso los equipos y/o elementos asignados en el contrato para dar cumplimiento a las obligaciones del convenio. 15. Cumplir con la normativa de gestión documental para la entrega de soportes y/o informes requeridos durante la ejecución del convenio 16. Participar activamente en procesos y metodologías de atención ante un evento prioritario de Salud Pública o alertas epidemiológicas que se presente de manera crítica en la Subred, según se requiera.

Los contratos relacionados anteriormente no generaron relación jurídica laboral entre la entidad y el Contratista, solo la ejecución y pago de los productos contratados.

La adulteración y/o uso fraudulento de la información, así como la presente firma acá plasmada , sera responsabilidad exclusiva del contratista, en los termino de que trata los artículos 286 y S.S. del código penal colombiano

Se expide la presente constancia a solicitud del contratista conforme a la información que reposa en base de datos de la Institución a los tres(3) días del mes de Septiembre de 2025, la cual no tiene fecha de expiración

Hu2gh56i@#$8zX
Atentamente,

Copia Certificación Subred Suroccidente

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Sur Occidente E.S.E.

CERTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Gustavo Andrés Lobo Garrido
DIRECTOR CONTRATACIÓN SUBGERENCIA CORPORATIVA

Copia Certificada
Subred Suroccidente